



<b>Reajustó</b>	<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>
Equipo Gestión del PEI	Consejo Directivo	Consejo Directivo
Fecha: .....2025	Fecha:.....	Fecha:...

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO ÁLVARO SUÁREZ**  
**NIT. 807001006-6 Código DANE 254874001050**  
**[Colpas2008@hotmail.com](mailto:Colpas2008@hotmail.com)**

# **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

## **Con enfoque inclusivo y restaurativo**

**La escuela abraza la paz**

"Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo". (Ley General de Educación, 115 de 1994, art. 87)

**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**  
**MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO**  
**2026**



## 1. PRESENTACIÓN

El manual de convivencia COLPAS se fundamenta en el derecho a la educación, como un derecho-deber, tal como lo expresan claramente las sentencias de la Corte Constitucional a ese respecto, enmarcando así la responsabilidad como ejemplo y muestra de una educación integral, asumida y que cobra vida en la Institución Educativa Presbítero Álvaro Suárez y por lo tanto en sus Sedes: Central, Divino Niño, La Esperanza y Montevideo.

## 2. RESEÑA HISTÓRICA

La Institución Educativa Presbítero Álvaro Suárez, conformada por las Sedes: Lomitas (Central), Montevideo, Divino Niño y la Esperanza, surgió como resultado de la fusión de los Centros Educativos: Colegio Municipal Presbítero Álvaro Suárez, el Colegio Básico Montevideo, La Escuela Urbana Integrada Divino Niño, La Escuela Urbana Integrada La Esperanza y el Centro Docente Lomitas, del municipio de Villa del Rosario, en el marco de los procesos de integración, decretados por el Ministerio de Educación y Gobernación del Norte de Santander, creación sancionada mediante el decreto 000888 de 30 de septiembre de 2002.

De este proceso de integración y en la perspectiva de dar continuidad a la política de mejora de la calidad en la formación de los estudiantes, nace un escenario escolar que enfrenta a los diferentes actores involucrados en el proceso educativo al reto de definir, articular y fusionar los diferentes proyectos pedagógicos que venían funcionando para apuntar a la construcción de un Proyecto Educativo Institucional (PEI), que responda a las necesidades comunes y apremiantes de la comunidad de Villa del Rosario, en especial sus barrios aledaños, Lomitas, Navarro Wolf, La Esperanza y Montevideo.

La Institución Educativa Presbítero Álvaro Suárez del municipio de Villa del Rosario, está constituida por cuatro sedes ubicadas en el sector urbano, específicamente en los barrios: Lomitas (sede Central), Montevideo, La Esperanza, Navarro Wolf (sede Divino Niño).

## 3. MARCO LEGAL

- La Constitución Política de Colombia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos,
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Ley General de Educación, 115/94.
- El Decreto 1860/94.
- Ley 1620 de 2013
- Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario
- El Código De la infancia y la adolescencia
- Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Ley 1146 de 2007
- Ley Estatutaria 1618 de 2013



- Decreto 1965 de 2013
- Sentencia T-569 de 1994
- Sentencia 037 de 1995
- Sentencia T-366 de 1997
- Sentencia T-519 de 1992
- Sentencia 478 de 2015
- Sentencia T 435 DE 2002
- Sentencia T 928 de 2014
- Sentencia SU\*-648 de 1998
- Sentencia T-345 de 2008
- Sentencia T-435 de 2002

#### **4. HORIZONTE INSTITUCIONAL**

##### **4.1 MISIÓN**

La Institución Educativa Presbítero Álvaro Suárez es una opción formativa para niños, niñas y jóvenes, con o sin necesidades educativas especiales, que presta el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media técnica; que desarrolla competencias básicas, ciudadanas y laborales, que fomenta la investigación y el uso de las Tics, con el fin de mejorar su calidad de vida y el interés por ser personas Íntegras.

##### **4.2 VISIÓN**

La Institución Educativa Presbítero Álvaro Suárez para el año 2020 será líder a nivel Municipal, por su calidad académica e investigativa, su formación en valores, sana convivencia, solidaridad, proyectada en sus bachilleres técnicos, mediante la aplicación de la cultura del emprendimiento.

##### **4.3 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES**

Respeto a la dignidad humana, Participación democrática, Equidad, Libertad, Autonomía, Investigativo, Libre expresión y participación, Sana convivencia.

##### **4.4 VALORES INSTITUCIONALES**

Respeto, Responsabilidad, Espíritu Investigativo, Solidaridad, Justicia, Sencillez, Tolerancia, Compañerismo, Humildad, Honestidad, Veracidad, Amor.



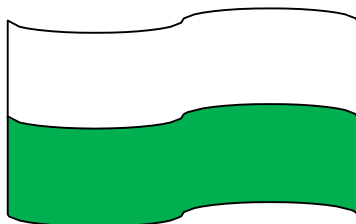
## 5. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

### 5.1 EL ESCUDO

Rodeado por una franja amarilla que representa la riqueza humana y cultural de nuestro municipio, en su interior la figura del Pbro. Álvaro Suárez, fundador de la I.E., superpuesta al lado derecho la bandera de Colombia y al lado izquierdo la bandera de nuestro municipio Villa del Rosario. En la parte superior se destaca un libro que significa la superación de nuestros educandos, rodeado por los principios institucionales relevantes de la identidad Colpas: liderazgo, orden, ciencia, pertinencia, amor y sabiduría.



### 5.2 LA BANDERA



Diseñada por docentes y estudiantes en el año 1998 y adoptada por las Sedes de la I.E. Presbítero Álvaro Suárez, en el proceso de fusión. El color blanco representa la pureza de nuestros educandos y el color verde la esperanza puesta en la generación del futuro: nuestros estudiantes.

### 5.3 EL HIMNO

Himno Colpas: letra compuesta por el Licenciado Enrique Rodríguez Lanchero rector de la I.E. en el año 1998.

En el himno se destaca los deseos de salir siempre adelante y de triunfar, dejando siempre en alto el nombre de la I.E., por la formación recibida. Este himno se debe entonar en todos los actos protocolarios y actividades de la Institución.

#### HIMNO INSTITUCIONAL

##### CORO

¡Oh glorioso y gallardo Colegio!  
de Lomitas pujante eres tú,  
dame siempre tu sabiduría  
Patrimonio de mi juventud.

I

Si el destino me obliga a dejarte,  
con orgullo de ti hablaré;



porque eres amor y alegría  
dones que un día en ti yo encontré.

II

La grandeza cosecha sus frutos  
y la ciencia otorga razones.  
Se alientan y trazan caminos  
de Álvaro Suarez las ilusiones.

III

Eres noble, dichoso y leal  
y por siempre grandioso serás,  
son tus hijos alumnos capaces  
de triunfar, de triunfar, de triunfar

## 6. CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE HIGIENE Y DE PRESENTACIÓN PERSONAL

### 6.1 UNIFORMES

Los niños, niñas y los adolescentes de la Institución solo utilizarán el uniforme unificado, para el Departamento Norte de Santander:

#### 6.1.1 Para uso diario

**Hombres:** Camibuso blanco de cuello Sport, con vivos rojo y azul, pantalón lino azul de bota recta (No ceñido a la pierna), correa negra, zapatos negros y medias azules. El Camibuso se debe portar por dentro del pantalón.

**Mujeres:** Camibuso blanco de cuello Sport, con vivos rojo y azul, Falda lino azul de largo sobre la rodilla, zapatos negros y medias azules. El Camibuso se debe portar por dentro de la falda.

#### 6.1.2 Para Educación Física.

**Hombres y Mujeres:** Juego de sudadera, con Camiseta blanca tipo esqueleto, pantaloneta negra unicolor, medias y tenis blancos. La sudadera pantalón negro de bota recta (No ceñido a la pierna), con resorte en la pretina, y Camibuso rojo, con vivos negro, blanco y rojo.

Parágrafo 1. El uniforme es un vestido que en cualquier sitio constituye el distintivo de la Institución; por tanto, debe usarse con dignidad y buena presentación y deberán ser usados exclusivamente en la jornada escolar o en actividades extracurriculares que la Institución programe.



Parágrafo 2. El uniforme no deberá sufrir ninguna alteración como entubar el pantalón de diario o el pantalón de la sudadera, ni combinarse entre sí.

Parágrafo 3. Los estudiantes de las especialidades portaran el uniforme establecido para cada una de ellas, de acuerdo a lo estipulado por el consejo directivo, para garantizar las normas de seguridad en las prácticas de taller.

Parágrafo 4. Los estudiantes deberán presentarse en la institución educativa aseados, portando el uniforme y vistiéndolo de manera completa y correcta (para caso de los hombres deben utilizar la camisa dentro del pantalón, y el pantalón puesto a la cintura). En los horarios establecidos, en todas las actividades escolares, para la buena presentación personal e institucional y en actos donde la representen, por considerar que están en un ambiente educativo, de formación y aprendizaje.

Parágrafo 5. Para asistir a laboratorio se exige la bata blanca. De ser necesario, la o el docente exigirá elementos de protección de los cuales explicará su funcionamiento. Se exime de cualquier responsabilidad a, la o el docente, por el mal uso y/o no uso de estos elementos por parte de la o el estudiante, en caso de accidente.

Parágrafo 6. Para el uso adecuado del uniforme se tendrá en cuenta, además:

1. Presentarse a diario con el uniforme correspondiente.
2. Ingresar a todas las clases manteniendo una excelente presentación personal.
3. El uniforme de diario es obligatorio, para la proclamación de bachilleres, celebraciones cívicas y culturales y otros actos protocolarios o clausuras.
4. Portar con respeto y dignidad el uniforme de la I.E., evitando su uso en actividades diferentes a las señaladas por la institución.
5. Portar el uniforme correspondiente en todas las actividades institucionales, convivencias, salidas pedagógicas, desfiles, marchas, presentaciones...)

Parágrafo 7. Las estudiantes embarazadas podrán asistir con su uniforme de educación física (y con el de diario adecuado a su estado de gestación) para mayor comodidad a sus labores académicas en la institución, hasta cuando termine su estado de embarazo e ingresar a las aulas después de los noventa (90) días posteriores al parto, como lo establece la ley, por licencia de maternidad.

Parágrafo 8. No se permitirán modas estéticas que pertenezcan a grupos urbanos, subculturas ni tribus urbanas, puesto que se considera El MODELO DEL UNIFORME, como primera instancia disciplinaria y coherente con la estética dentro de la comunidad educativa; por ende, el uniforme de la institución traduce igual para todos y como tal, NO estará de ninguna manera ligado a modas o comportamientos estéticos pasajeros, que promuevan el irrespeto, la degradación o un ataque a la dignidad de los individuos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
PRESBITERO ÁLVARO SUÁREZ

**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

## 7. NORMAS DE CONDUCTA DE ESTUDIANTES



## 7.1 HORARIO ESCOLAR

Sede	Grado	Jornada	Hora inicio	Hora fin
Central	Preescolar	Mañana	7:30 a.m.	11:45 a.m.
	Básica primaria	tarde	12:30 p.m.	5:30 p.m.
	Básica Secundaria	Mañana	6:00 a.m.	12:00 p.m.
	Media Técnica	Tarde	2:00 p.m.	5:00 p.m.
Montevideo	Preescolar	Mañana	7:00 a.m.	11:00 a.m.
	Básica Secundaria	Mañana	6:00 a.m.	12:00 m.
	Básica primaria	Tarde	12:15 p.m.	5:15 p.m.
Divino Niño	Preescolar	Mañana	7:00 a.m.	11:00 a.m.
	Básica primaria	Mañana	6:45 a.m.	11:45 a.m.
	Básica secundaria	Tarde	12:30 p.m.	6:00 p.m.
La Esperanza	Preescolar	Mañana	7:30 a.m.	11:45 a.m.
	Básica primaria	Mañana	6:45 a.m.	11:45 a.m.

## 7.2 CONTRAVENCIONES

**Concepto de contravenir o contravención:** Es la acción de obrar en contra de lo que está mandado o establecido en el Manual de Convivencia Escolar.

No está permitido a los y las estudiantes:

1. Los actos vandálicos contra los elementos de la Institución (muebles, equipos, enseres, paredes, baños, entre otros) o contra los integrantes de la comunidad educativa, (la y/o el estudiante y el acudiente deben responder por el daño causado).
2. La agresión física, escrita y/o verbal contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa. El acudiente y la y/o estudiante responde por los daños causados en la integridad física y moral del agredido.
3. Protagonizar, promover y/o encubrir peleas dentro o fuera del establecimiento educativo.
4. Irrespetar verbalmente con: Tono de voz elevado, insultos, palabras soeces, amenazas, apodos a un compañero, docente, directivo docente y/o a una persona que haga parte de la Comunidad Educativa.
5. El porte, la distribución, la incitación y/o el consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillos y demás sustancias psicotrópicas o cualquier otra sustancia que ponga en peligro la salud física o mental propia o de cualquier integrante de la comunidad educativa, ya sea dentro o fuera de la Institución Educativa.
6. El porte de armas de fuego, corto-punzantes, de sustancias inflamables o explosivas y de cualquier otro elemento que atente contra la integridad física de los miembros de la Comunidad.



7. Apropiarse de los bienes ajenos, (Sustracción, hurto, encubrimiento y/o apropiación de bienes de la I.E, compañeros, docentes y de la comunidad en general)
8. Abandonar la Institución Educativa sin la debida autorización o permiso de Coordinación.
9. El uso de elementos de valor como joyas, ajenos al material de estudio como: Celulares, computadores portátiles, cámaras, grabadoras, Ipad, MP4, MP3, Walkman, Discman, Iphone, PSP, Nintendo, Android, y/o elementos de comunicación o entretenimiento, revistas pornográficas, bisturíes, cartas, juegos, juguetes, entre otros, y todos aquellos que atenten contra la formación moral o interrumpen el normal desarrollo de las actividades. El estudiante asume las consecuencias de la pérdida de los mismos. De ser decomisados dentro de la Institución por parte de algún directivo docente o docente serán devueltos al acudiente en la próxima reunión de padres de Familia.
10. El uso de maquillaje, pearcing y otros accesorios ajenos al uniforme como aretes, collares, pulseras, bufandas, sombreros, pasamontañas, reatas, etc., no establecidos para llevar con el uniforme.
11. Realizar grafitis, dibujos y anónimos ofensivos e insultantes de irrespeto a cualquier persona de la Comunidad Educativa del establecimiento de forma física o virtual.
12. Desarrollar y/o promover juegos de azar, rifas, realizar eventos o espectáculos y el recaudo de dinero o especies que no estén autorizados por la Centro educativo.
13. Las manifestaciones y expresiones de carácter íntimo o sexual, realizar actos o tocamientos de tipo sexual, sostener relaciones sexuales dentro de la institución, o fuera de ella utilizando el uniforme de la I.E.
14. La venta o promoción de cualquier tipo de mercancías y el ingreso de personas ajenas a la institución, que impliquen algún lucro particular, negocio, erogación o estafa a los estudiantes.

### **7.3 CONDUCTO REGULAR PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES**

Para efectos de análisis de casos especiales, quejas, reclamos, sugerencias dirigidas a cualquier estamento de la Comunidad Educativa se debe cumplir el siguiente conducto regular; en cumplimiento al debido proceso señalado por la ley y el presente manual de Convivencia.

#### **7.3.1 Instancias del conducto regular**

1. El docente que conoce, en primera instancia el conflicto
2. El Titular de Curso
3. Coordinación / Acudiente
4. Orientador Escolar / Acudiente
5. Autoridad competente (si es necesario)
6. Rector
7. Comité de Convivencia
8. Consejo Directivo



En este debido proceso debe haber diálogo, concertación y compromiso. El proceso debe quedar consignado por escrito y firmado por el o la estudiante, el educador y por el padre de familia y/o acudiente. En caso de que alguno se niegue a firmar, la notificación se hará ante dos (2) testigos aceptándose como firmada y válida.

Parágrafo 1: Cuando se presenten situaciones de conflicto entre los estudiantes, en las cuales previa evaluación se determine que corresponden a factores conciliables; se realizará un proceso de acercamiento utilizando las Técnicas de Solución Pacífica de Conflictos, de forma que las partes afectadas no rompan sus lazos de amistad y canales de buena comunicación.

Parágrafo 2: Aquellas situaciones de conflicto que no se puedan solucionar con los medios y recursos legales con que cuenta el establecimiento educativo tendrán trámite por parte de los acudientes ante las autoridades del estado colombiano. Igualmente, el establecimiento educativo deberá informar oportunamente a las instancias que garanticen la protección de los derechos de los menores.

#### **7.4 DEBIDO PROCESO**

El debido proceso debe entenderse como una manifestación del centro educativo que busca proteger al estudiante frente a las inadecuadas actuaciones, procurando en todo momento el respeto a las formas propias de cada actitud comportamental. Las fases del debido proceso son:

1. *Control de Diario de Clase.* En este documento se registran los llamados de atención verbal correspondientes a Situaciones Tipo I. (Los registros contenidos en este documento se validan por firma del estudiante) En caso de que el estudiante se niegue a firmar, la anotación se validará con la firma de dos testigos.
2. *Observador del Estudiante.* (Físico y en Plataforma) En este documento se registra la tercera reincidencia de situaciones tipo I, y las Situaciones tipo II o III. Quien registra la observación es el docente o directivo docente que evidenció la situación y/o, a quien se reporta la situación. (Los registros contenidos en este documento se validan por firma de: Docente, Estudiante y Padre de familia y/o acudiente. En caso de que alguno se niegue a firmar, la notificación se validará con la firma de dos testigos).
3. *Citación a Padre de familia o Acudiente:* El(la) coordinador(a) cita por medio escrito al Padre de Familia o Acudiente con el objeto de informar sobre el proceso comportamental del estudiante.
4. *Entrevista con el Padre de Familia o Acudiente:* Se informa sobre el proceso comportamental del estudiante. Se escucha al estudiante, quien presenta descargos. Se establecen compromisos.
5. *Remisión al Departamento de Orientación Escolar:* Se escucha al estudiante, Se orienta sobre la situación en particular y se establecen compromisos y se realiza seguimiento.
6. Si la situación lo amerita se remitirá el caso a Autoridad competente y/o Comité de Convivencia. En esta fase del proceso, el Padre de Familia firma el observador del



estudiante y valida la información allí contenida. Se consigna la información en los respectivos registros.

7. *Comité de Convivencia Escolar*. Procede de acuerdo con su naturaleza y funciones.
8. El Rector: Sanciona por Resolución la falta cometida.

## **8 MARCO DE DERECHO PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

La comunidad COLPAS está conformada por los y las estudiantes, padres y madres de familia (o quien haga las veces de Representante Legal ante el colegio), docentes directivos, docentes, personal administrativo y personal de servicios generales.

### **8.1 ADQUISICIÓN DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE COLPAS**

Se adquiere el carácter de estudiante Colpas, cuando se cumple con el manual de procedimiento que exige la Secretaría de Educación Departamental:

1. Haber sido oficialmente admitido o haber sido promovido, o habersele concedido el cupo nuevamente, en caso de no promoción.
2. Presentación del Educando con su Representante Legal, el día y hora señalados por la I.E
3. Presentar paz y salvo expedido por la I.E o el establecimiento donde cursó el último año.
4. Presentar certificado médico reciente que incluya sanidad visual, física, auditiva y psicológica.
5. Presentar los comprobantes de pago de matrícula y de otros costos educativos, si los hubiere.
6. Copia del seguro estudiantil.
7. Ficha de matrícula diligenciada.
8. Contrato de Prestación de Servicio Educativo debidamente diligenciado.
9. Orden de matrícula.

Además de los anteriores requisitos, el estudiante nuevo debe presentar:

1. Registro civil de nacimiento original y actualizado.
2. Fotocopia del documento de identidad.
3. Certificados de los años anteriores aprobados en original.
4. Certificado de buena conducta del último año cursado.
5. Si el estudiante es un extranjero, deberá presentar el documento respectivo que lo acredite como tal, más los documentos anteriormente mencionados.

### **8.2 MATRÍCULA**

La matrícula es un acuerdo voluntario entre el representante legal de la institución, el padre de familia y/o acudiente y el estudiante, los cuales con su firma se comprometen a cumplir



con los requisitos establecidos en la ley y en el Manual de Convivencia, se formaliza y acepta mediante la firma de la hoja de matrícula.

La matrícula debe realizarse en los días establecidos por la institución, teniendo en cuenta las clases de matrículas estipuladas en el presente Manual. Con este acuerdo se hace parte de la familia Colpas con todos los derechos y deberes que ello implica y que aparecen consignados en el presente Manual.

### **8.2.1 Requisitos para la renovación de matrícula de estudiantes antiguos:**

1. Paz y salvo en todos los aspectos de carácter académico, disciplinario y mobiliario.
2. Fotocopia del documento de identificación.
3. Último boletín del año anterior.
4. Hoja de matrícula debidamente diligenciada y firmada por el padre de familia, y/o acudiente y estudiante.

**8.2.2 Requisitos de admisión de estudiantes nuevos.** Se entiende por estudiante nuevo, aquel que proviene de otra institución educativa y que hace solicitud de cupo, libremente para cursar un grado específico en la I.E. Los requisitos son:

1. Solicitar el formulario de inscripción.
2. Radicar el formulario de inscripción junto con los documentos requeridos en los términos establecidos.
3. Presentarse a entrevista junto con los padres y/o representante legal.
4. Obtener la orden de matrícula.
5. Hoja de matrícula debidamente diligenciada y firmada.
6. Cumplir con los requisitos exigidos en la orden de matrícula.

Parágrafo 1. Los estudiantes que ingresen extemporáneamente, en el transcurso del año académico, deberán presentar una prueba de desempeño integral que garantice su nivelación al grado al que van a cursar. Además, deberán presentar el reporte de evaluación del tiempo cursado en la institución de la cual proceden y las respectivas certificaciones y documentación reglamentaria.

**8.2.3 Clases de Matrícula.** La matrícula podrá ser:

**ORDINARIA:** Si es realizada dentro de los plazos y fechas señaladas por la I.E. de conformidad con lo establecido por las autoridades educativas competentes.

**EXTRAORDINARIA:** Es la realizada fuera de las fechas programadas para la ordinaria.

También podrá existir matrícula EXTRAORDINARIA para los estudiantes con quienes se resuelva firmar contrato de presentación de servicios educativos, previo compromiso disciplinario o académico. Son admitidos en cualquier época del año los educandos que



debido a condiciones especiales solicitan el cupo, como son: Necesidades educativas especiales, Desplazamiento forzoso, Población flotante.

**8.2.4 Retiro de estudiantes.** En el caso de retiro de estudiantes por cualquier motivo, el padre de familia o acudiente que firmó la matrícula, deberá realizar el trámite para el retiro de la institución así:

1. Solicitar la autorización de retiro en la sede coordinación de la sede respectiva
2. Presentar la autorización de retiro en secretaría y firmar la novedad en el folio de matrícula del estudiante.
3. Presentar la autorización de retiro en secretaría para el retiro del SIMAT y firmar los registros pertinentes

Parágrafo 1. El padre de familia o acudiente que por cualquier motivo no pueda hacerse presente deberá enviar autorización escrita y firmada para el retiro acompañado de copia de la cédula de ciudadanía de quien autoriza y el autorizado.

Parágrafo 2. En caso de cambio de custodia, el nuevo representante legal deberá presentar y entregar copia del documento que lo acredita como tal, acompañado de copia de la cédula de ciudadanía.

**8.2.5 Traslado de sede.** Los padres de familia que por cualquier motivo soliciten cambio de sede para sus hijos deberá:

1. Solicitar cupo ante la coordinación en la sede para la cual desea el traslado.
2. Informar a la coordinación donde se encuentra matriculado el traslado del estudiante a otra sede.
3. Firmar en el folio de matrícula la novedad de traslado.

### **8.3 PÉRDIDA DE CALIDAD DEL ESTUDIANTE COLPAS**

Se pierde la calidad de estudiante Colpas cuando:

1. El estudiante y su representante legal manifiesten por escrito el retiro voluntario.
2. Se cumple el 25% de las ausencias sin justificación.
3. Cuando incurra en situaciones Tipo 2 ó Tipo 3, una vez agotado el debido proceso y se llegue a esta decisión sin vulnerar los derechos del estudiante.
4. Por requerimiento, orden o disposición judicial.
5. El estudiante que repruebe dos años en forma consecutiva perderá el cupo para el año siguiente y no se reservará cupo en la Institución.



## **9 DEBERES, DERECHOS Y ESTÍMULOS**

### **9.1 DEBERES DE LOS (AS) ESTUDIANTES COLPAS**

#### **9.1.1 Como estudiante de COLPAS para favorecer la formación integral:**

1. Proteger la vida en cada una de sus manifestaciones.
2. Cumplir y respetar las condiciones del debido proceso.
3. Dar un trato justo, oportuno y respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
4. Participar de manera responsable en las actividades extraescolares.
5. Informar a sus representantes (padres y/ o acudiente) sobre los llamados y requerimientos que haga el establecimiento educativo.
6. Demostrar esfuerzo personal continuo para merecer los estímulos concedidos por la Institución.
7. Hacer uso adecuado y responsable de los servicios y espacios institucionales.
8. Respetar la dignidad personal sin ninguna discriminación y responder activamente a los planes, programas y proyectos que ofrezca el establecimiento educativo, conforme al énfasis y la reglamentación interna.
9. Asumir con responsabilidad la información recibida haciendo buen uso de ella.
10. Actuar con lealtad y sentido de pertenencia llevando el buen nombre del establecimiento educativo en todos los eventos que participe dentro y fuera de ella.
11. Justificar personalmente por escrito y con la presencia de mis padres o acudiente, toda ausencia o inasistencia a clase o a cualquier acto programado por el establecimiento educativo, inmediatamente regrese a la I.E.
12. Hacer uso de las asesorías que le ofrecen los entes educativos (Internos- Externos) en mi formación integral.
13. Respetar y cumplir con la normatividad y doctrina que se practique en el establecimiento educativo.
14. Hacer buen uso del tiempo, medios, instrumentos y espacios que le ofrece la Institución para el disfrute del sano esparcimiento y la recreación.
15. Conocer y participar con libertad en la elaboración y vivencia de la doctrina, opiniones y normatividad institucional.
16. Aceptar con sumo respeto las diferencias de opinión de las demás personas.
17. Asumir y cumplir lo establecido en el manual de convivencia.
18. Llegar puntualmente. a las clases todos los días.
19. Portar el carnet estudiantil.

Parágrafo 1. “De lo dicho se concluye que cuando la institución educativa exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del



educando si no, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea.

Parágrafo 2. Es necesario tener en cuenta que los permisos en horas de clase no están permitidos, con el fin de mantener el orden y la disciplina dentro del plantel, teniendo en cuenta que es responsabilidad del docente si el niño, niña o joven permanece fuera de él en su asignatura.

### **9.1.2 Derechos**

1. A la vida, en cada una de sus diversas manifestaciones, desde el momento mismo de la concepción.
2. A ser evaluado en forma integral, oportuna y permanente con justicia, claridad, respeto y objetividad de acuerdo con la legislación emanada por el MEN.
3. Al debido proceso y agotar las instancias establecidas en el conducto regular. (Art. 29 Const. Pol.)
4. A recibir un trato justo, oportuno y respetuoso por parte de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
5. A organizar y participar en actividades extraescolares con el acompañamiento de las directivas y el permiso de padres y/o acudientes.
6. A asumir y vivenciar la formación integral, ofrecida por la Institución.
7. A participar, elegir y ser elegido como miembro del gobierno escolar y otros comités reconocidos por la Institución.
8. A respetar las organizaciones democráticas del gobierno escolar, cumpliendo los compromisos y acuerdos de éstos. A ser representado (a) y asistido (a) por sus padres y/o acudiente en cualquier situación.
9. A ser tenido en cuenta para recibir los estímulos concedidos por la Institución.
10. A representar a la Institución en los diferentes encuentros de acuerdo con el perfil requerido.
11. A utilizar los servicios y espacios físicos ofrecidos por la Institución para el desarrollo integral.
12. A ser respetado en su dignidad personal, sin ningún tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, idioma, aspecto físico, posición social o económica.
13. A recibir oportuna y adecuadamente la información solicitada, la aclaración o la corrección sobre la situación académica y disciplinaria.
14. A presentar evaluaciones, trabajos o tareas que no se hayan ejecutado en la fecha indicada, con excusa justificada ante el docente titular o Coordinador.
15. A expresar, discutir y examinar con libertad: doctrinas, opiniones o conocimientos, dentro del debido respeto a la opinión ajena y a la cátedra mediante el procedimiento de reglas de debate y petición.
16. A proponer estrategias metodológicas o actividades que transformen la dinámica estudiantil en la búsqueda del mejoramiento de la calidad en el proceso académico.
17. A gestionar y participar en las actividades, encaminadas a mejorar la calidad en los procesos académicos.



18. A recibir asesoría y apoyo permanente de los diferentes entes educativos (Internos- Externos) para participar activamente en su formación integral.
19. A ser respetado en su creencia religiosa. (Art. 19 Const. Pol.)
20. Al disfrute de la recreación y el sano esparcimiento en la Institución y fuera de ella.
21. A conocer el contenido de este manual con anticipación a la matrícula.
22. Al acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura y a recibir formación integral según el perfil institucional. (Art. 67 Const. Pol.)
23. Al libre desarrollo de su personalidad sin mas limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico. (Art. 16 Const. Pol.)
24. Recibir el carnet estudiantil.

### **PROPUESTA DE DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LOS ESTUDIANTES:**

#### ***a. Contenidos en la Constitución Política de Colombia***

- 1. Derecho a la vida***
- 2. Derecho a un trato justo y humano***
- 3. Derecho a la igualdad ante la ley***
- 4. Libertad de conciencia***
- 5. Libertad de Cultos***
- 6. Libertad de expresión***
- 7. Derecho a la honra***
- 8. Derecho a vivir en paz***
- 9. Derecho de petición***
- 10. Derecho al debido proceso***
- 11. Libertad de reunión y manifestación pública***
- 12. Derecho de libre asociación***
- 13. Derecho a elegir y ser elegido***
- 14. Derecho a una educación ciudadana***
- 15. Derecho a la formación integral***
- 16. Derecho al saneamiento ambiental***
- 17. Derecho al deporte la recreación y la cultura***
- 18. Derecho a la educación***
- 19. Derecho a la salud***
- 20. Derecho al buen nombre***
- 21. Derecho al libre desarrollo de su personalidad***

#### **Contenidos en la ley 1098 de 2006 o Ley de la infancia y la Adolescencia**

- 1. Derecho a la protección Integral***
- 2. Derecho a la integridad personal***
- 3. Derecho a la rehabilitación y resocialización***
- 4. Derechos de protección***



- 5. Derecho a la libertad y seguridad personal**
- 6. Derecho al desarrollo integral**
- 7. Derecho a la información**
- 8. Derechos de los niños con discapacidad**
- 9. Corresponsabilidad**
- 10. Perspectiva de Género**
- 11. La responsabilidad Parental**
- 12. Derecho a tener y a no separarse de la familia**
- 13. Derecho a la identidad**
- 14. Derecho a la intimidad**

### **9.1.3 Estímulos del estudiante COLPAS**

Se considera un estímulo la forma de motivar o premiar a una persona como reconocimiento a su labor, por la eficiencia destacada en los resultados de su trabajo, por su desempeño y actitud comprometida, por su participación desinteresada en beneficio de otros, lo cual permite elevar su autoestima y conservar la disposición para el trabajo.

Los estudiantes de la I.E. Presbítero Álvaro Suárez, gozaran de los siguientes estímulos:

1. Ser reconocidos en izadas de bandera por destacarse en sus procesos de formación, desempeño académico, aplicación de valores, convivencia, colaboración y liderazgo.
2. Recibir reconocimiento público ante la comunidad educativa por sus avances relevantes en los procesos formativos, en convivencia, actividades académicas, culturales y deportivas.
3. Diploma de excelencia: Se otorga al educando que durante todo el año escolar ha manifestado un nivel de desempeño superior en las diferentes áreas, el desarrollo de competencias y su excelente desempeño en convivencia social.
4. Reconocimiento a estudiantes que sobresalen en actividades especiales: Se concede a Estudiantes que se destacan en Actividades o Eventos, institucionales e interinstitucionales.
5. Ser condecorado como el, o la, mejor bachiller y/o estudiante, al obtener el mayor puntaje en las pruebas saber 11°. ICFES.
6. Mejor bachiller de promoción: Se concede al mejor Estudiante entre los estudiantes del Grado Undécimo que sobresale por su excelencia académica y su compromiso institucional.
7. Medalla de pertenencia: Se le asigna a los Estudiantes que al terminar su ciclo de Básica Secundaria y Media Técnica, hayan cursado todos sus estudios desde Transición a undécimo en la I.E., con alta valoración en convivencia.
8. Distinción al espíritu de mayor superación. Se confiere a los estudiantes en cada grado 11°, (todos los grados) teniendo en cuenta el curso para elevar su autoestima y educando que manifieste mayor motivarlos a ser líderes esfuerzo y capacidad de superación.



9. Reconocimiento al Personero Estudiantil. Por su capacidad de liderazgo y compromiso, excelente nivel de relaciones interpersonales y espíritu de servicio.
10. Promoción anticipada: Es el reconocimiento considerado por el Ministerio de Educación Nacional según el Decreto 1860 de 1994 y el decreto 1290 de 2009 y lo estipulado en el PEI de la I.E, que será aprobado por el Consejo Directivo con el fin de motivar a los estudiantes que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en las competencias básicas del grado y que cuenten con previo consentimiento de los padres de familia o acudientes.

## **9.2 DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O REPRESENTANTES**

**9.2.1 Deberes.** Los padres y/o representantes de nuestra institución deben:

1. Ser responsables y comprometidos frente a la formación integral de sus hijos y demostrarlo con hechos en todo momento y lugar.
2. Ser un buen ejemplo en la proyección de valores y normas de convivencia.
3. Ser acompañantes y tutores del proceso de formación, académico y convivencial de sus hijos.
4. Ser participativos, colaboradores y solidarios con los proyectos institucionales.
5. Ser propiciadores del diálogo para una mejor y adecuada comunicación entre la institución educativa y la familia.
6. Ser respetuosos con cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
7. Ser leales y coherentes con la misión y la visión institucional evidenciando con su actuar su sentido de pertenencia.
8. Acudir a toda cita o reunión realizada en la institución, convocada por parte de un docente, directivo docente o comité de convivencia escolar, con el fin de recibir la atención, información y orientación, de forma directa y precisa.
9. En caso de que presente algún tipo de discapacidad, el padre de familia o representante, deberá suministrar en forma detallada y con soportes médicos realizados por una EPS, toda información referente a la salud mental y/o física del estudiante, antes de terminar el primer periodo de clase.

**9.2.2 Derechos.** Además de los contemplados en la normatividad vigente, los padres de familia tendrán los siguientes derechos (la expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados):

1. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Plan de Estudios, las Estrategias Pedagógicas básicas, el Sistema de Evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.



2. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
3. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento, apoyando en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
4. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
5. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
6. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento.
7. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
8. Conocer los convenios, proyectos, avances y logros institucionales de manera oportuna.

**9.2.3 Estímulos a los padres de familia.** Los padres de familia de COLPAS gozarán de los siguientes estímulos:

1. Reconocimiento público como «Miembros de la comunidad Colpas» a los padres en general por su asistencia y participación en los eventos programados a nivel Institucional.
2. Reconocimiento en público a los padres de los estudiantes destacados por su buen rendimiento académico y convivencia.
3. Reconocimiento especial el día de la conmemoración del Día de la Familia Colpas a los padres que han demostrado sentido de pertenencia y colaboración por la institución.

## **9.3 DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES**

### **9.3.1 Derechos:**

Los docentes, gozan de todos los derechos consagrados en la Constitución política de Colombia, en el Estatuto Docente, decreto 2277 de 1979, nuevo estatuto de profesionalización docente decreto 1278 del 2002 y de los siguientes en el orden institucional:

1. Conocimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y del Manual de Convivencia: Están facultados para estar al tanto de los principios, valores y normas que rigen el comportamiento y la gestión dentro de la institución.
2. Participación democrática: Tienen derecho a participar en los procesos democráticos dentro de la institución, ya sea como votantes o candidatos en las elecciones internas, como consejo directivo, comités y otras instancias de participación.
3. Planeación y programación educativa: Pueden involucrarse activamente en la planificación académica y administrativa de la institución, aportando ideas y propuestas que mejoren el proceso educativo.



4. Presentación de peticiones y reclamos: Tienen el derecho de hacer solicitudes, peticiones y presentar quejas de manera respetuosa a las directivas de la institución y recibir una respuesta oportuna.
5. Propuestas y proyectos: Se les permite proponer mejoras, sugerencias o proyectos para optimizar la organización escolar y el rendimiento académico de los estudiantes.
6. Capacitación y actualización: Pueden participar en programas de capacitación y formación profesional ofrecidos por la institución, la Secretaría de Educación y el Ministerio de Educación Nacional.
7. Participación sindical: Tienen derecho a participar en actividades sindicales sin limitaciones, lo cual está garantizado como parte de la libertad de asociación.
8. Transparencia en la gestión financiera: Tienen derecho a conocer cómo se gestionan y utilizan los recursos económicos de la institución, garantizando una mayor transparencia en la administración de los fondos.
9. Ambiente de trabajo digno: Los docentes tienen derecho a un ambiente de trabajo respetuoso, equitativo y seguro, libre de acoso y discriminación, que les permita ejercer su labor de manera efectiva y en condiciones adecuadas.
10. Autonomía pedagógica: Tienen el derecho de diseñar y aplicar estrategias pedagógicas acordes con las necesidades de los estudiantes y el contexto educativo, siempre dentro del marco de las políticas institucionales.
11. Derecho a la igualdad de oportunidades: Gozan de igualdad en el acceso a cargos, ascensos y promociones dentro de la institución, con base en criterios de mérito y capacidad.
12. Reconocimiento por logros académicos: Los docentes tienen derecho a recibir reconocimiento por su contribución al desarrollo académico y la mejora del rendimiento de los estudiantes, incluyendo distinciones y menciones honoríficas cuando correspondan.
13. Participación en el diseño de políticas institucionales: Tienen derecho a participar en la formulación de las políticas institucionales que afecten su trabajo, en especial aquellas relacionadas con el currículo, la evaluación y los programas de bienestar para la comunidad educativa.
14. Acceso a herramientas y recursos tecnológicos: Tienen derecho a contar con los recursos y herramientas tecnológicas necesarias para el ejercicio de su labor pedagógica, como computadoras, acceso a internet, material didáctico, entre otros.
15. Respeto a su tiempo de descanso: Los docentes tienen derecho a disfrutar de sus tiempos de descanso, como recesos, vacaciones y permisos laborales establecidos en la normativa, sin ser interrumpidos injustificadamente en esos periodos.
16. Participación en evaluaciones docentes: Tienen el derecho de ser evaluados de manera justa, objetiva y transparente, y de participar en los procesos de evaluación de su desempeño, recibiendo retroalimentación adecuada.

Estos derechos buscan asegurar que los docentes, cuenten con las herramientas necesarias para cumplir sus funciones dentro del sistema educativo y participen activamente en la mejora continua del mismo.



### 9.3.2 Deberes:

1. Conocer y aplicar el Proyecto Educativo Institucional (PEI), respetar y hacer respetar el Manual de Convivencia: Deben estar familiarizados con los lineamientos de la institución, cumplirlos y promover su cumplimiento en la comunidad educativa.
2. Ejercer su labor educativa con responsabilidad y ética: Garantizar el desarrollo integral de los estudiantes mediante prácticas pedagógicas y de gestión basadas en principios éticos y pedagógicos.
3. Respetar los derechos de los estudiantes: Asegurar un trato justo, respetuoso e inclusivo, fomentando un ambiente de aprendizaje seguro y estimulante.
4. Colaborar en la formación integral de los estudiantes: No solo enseñar contenidos académicos, sino también promover valores, el respeto por la diversidad y el desarrollo personal y social.
5. Participar en los procesos de evaluación y autoevaluación institucional: Colaborar en la mejora continua de la calidad educativa mediante su participación activa en procesos evaluativos de la institución.
6. Capacitarse continuamente: Estar al tanto de las innovaciones y avances en educación, participando en los programas de formación y actualización profesional ofrecidos por la institución y otras entidades.
7. Mantener la confidencialidad: Respetar la privacidad y confidencialidad de la información relacionada con los estudiantes, compañeros de trabajo y la institución, salvo en casos de reporte obligatorio.
8. Cumplir con las normas institucionales: Respetar los reglamentos internos, los horarios, el cumplimiento de las responsabilidades y las normativas establecidas por la institución educativa.
9. Promover la sana convivencia y la resolución pacífica de conflictos: Actuar como mediadores y facilitadores en la resolución de conflictos entre estudiantes y entre colegas, contribuyendo a un ambiente escolar armónico.
10. Fomentar el trabajo en equipo y la colaboración: Participar activamente en el trabajo colegiado con otros docentes y directivos para la mejora de la calidad educativa y la gestión escolar.
11. Actuar con transparencia en la gestión de los recursos: Velar por el uso adecuado de los recursos materiales y financieros de la institución, contribuyendo a la transparencia y la rendición de cuentas.
12. Dar ejemplo de conducta y responsabilidad: Ser modelos a seguir, demostrando compromiso, respeto y responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones y en su trato con la comunidad educativa.
13. Presentar al Rector y/o Coordinación la respectiva incapacidad por el servicio médico que corresponde, en caso de ausentarse uno o varios días de la institución.
14. Solicitar permiso escrito cuando, por razones válidas, deba retirarse temporalmente del plantel, o cuando tenga la necesidad de no asistir para lo cual debe dejar organizadas las actividades académicas correspondientes en coordinación respectiva.



15. Cumplir con los horarios establecidos para el ingreso y salida de la institución, así como para el inicio y finalización de las actividades: de aula, académicas e institucionales.
16. Ejecutar los trabajos que se confían con honradez, prontitud, con buena voluntad y calidad.
17. Abstenerse de emitir comentarios malintencionados o equivocados que deterioren la imagen del otro, que atenten contra su honra y buen nombre y el de la I.E.
18. Fomentar en los estudiantes hábitos de creatividad, convivencia, solidaridad, tolerancia, responsabilidad y cooperación en el trabajo.
19. Participar activamente del proceso de evaluación institucional y de desarrollo de los procesos planeados en el Plan de Mejoramiento Institucional.
20. Implementar en sus clases el enfoque y estrategia pedagógicos definidos para alcanzar la excelencia académica.
21. Todos aquellos definidos en el marco de las normas constitucionales y que son propios de la labor docente

Estos deberes buscan garantizar que los docentes, orientadores y directivos docentes no solo cumplan con sus obligaciones formales, sino que también contribuyan al fortalecimiento de la educación de manera ética, eficiente y comprometida con el bienestar de los estudiantes y de la comunidad educativa.

## **9.4 DERECHOS Y DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES**

### **9.4.1 Deberes:**

1. Fomentar el respeto, la ayuda, la unidad, con sus colegas y demás miembros de la comunidad educativa.
2. Realizar el seguimiento y control del sistema de notas, verificando el cumplimiento del proceso en los tiempos establecidos.
3. Ser reconocido por la Institución cuando así lo amerite, dependiendo del liderazgo en los procesos.
4. Liderar los procesos escolares estableciendo equipos de trabajo según los perfiles docentes.
5. Llamar la atención por escrito a los docentes que no estén cumpliendo con las normas y deberes de la Institución.
6. Reunirse periódicamente con los coordinadores de cada sede para elaborar cronogramas, eventos o actividades instituciones.
7. Mantener una comunicación armoniosa y respetuosa con los coordinadores de cada sede, con el fin de apoyar los procesos escolares.
8. Velar por el bienestar integral de la comunidad educativa: Fomentar el desarrollo personal y profesional de los docentes, y el bienestar emocional y académico de los estudiantes.
9. Impulsar la innovación pedagógica: Promover la adopción de nuevas estrategias y tecnologías educativas para mejorar el aprendizaje y el rendimiento académico.
10. Garantizar la inclusión y la equidad: Asegurar que se respeten los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa, promoviendo la inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales y fomentando un ambiente de igualdad.



11. Coordinar la gestión de recursos: Supervisar la adecuada gestión de los recursos materiales, financieros y humanos de la institución, asegurando su buen uso y el cumplimiento de las normativas establecidas.
12. Fortalecer la relación con la comunidad: Promover la interacción y colaboración entre la institución y la comunidad externa, como padres de familia y entidades locales, para fortalecer el entorno educativo.
13. Supervisión del cumplimiento de normativas: Velar por el cumplimiento de las normativas legales y administrativas, asegurando que se respeten los reglamentos del manual de convivencia y las políticas nacionales educativas.
14. Liderar el seguimiento académico: Realizar el seguimiento del desempeño académico general de la institución, proponiendo planes de mejora en función de los resultados obtenidos.

#### **9.4.2 Derechos:**

1. Ser respetado por la comunidad educativa, docentes, estudiantes y padres de familia.
2. Enterarse por escrito de los permisos laborales que los docentes soliciten siguiendo las normas de la Institución.
3. Participar con responsabilidad y compromiso en las actividades programadas a nivel institucional.
4. Ser eficaces en la búsqueda de soluciones a los problemas que se presenten dentro de la comunidad educativa.
5. Representar dignamente la institución y ser dinamizadores en la implementación, orientación y ejecución del PEI y procesos curriculares de la institución.
6. Orientar la planeación y programación académica de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares y convivenciales.
7. Promover del proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
8. Derecho a recibir capacitación continua: Los directivos docentes tienen derecho a acceder a oportunidades de formación y actualización profesional, para mejorar sus competencias de liderazgo y gestión escolar.
9. Derecho a un entorno de trabajo seguro y respetuoso: Tienen derecho a desempeñar sus funciones en un ambiente laboral respetuoso, libre de acoso y discriminación.
10. Reconocimiento por el logro de metas institucionales: Derecho a ser reconocidos por su esfuerzo en la consecución de las metas educativas y la mejora de la calidad educativa de la institución.
11. Derecho a acceder a información pertinente: Tienen derecho a recibir información relevante y actualizada sobre los aspectos académicos, administrativos y normativos que afecten a la institución.
12. Participación en decisiones estratégicas: Tienen derecho a participar activamente en las decisiones estratégicas que afectan a la institución, como la definición de políticas, programas académicos y proyectos de mejora.



Estos derechos buscan asegurar que los docentes directivos, cuenten con las herramientas necesarias para cumplir sus funciones dentro del sistema educativo y participen activamente en la mejora continua del mismo.

## **9.5 DERECHOS Y DEBERES DEL ORIENTADOR ESCOLAR**

### **9.5.1 Derechos:**

1. Acceso a recursos educativos: El orientador tiene derecho a contar con las herramientas necesarias para desarrollar sus actividades de orientación, como material pedagógico, apoyo administrativo y acceso a información relevante.
2. Capacitación y desarrollo profesional: Derecho a recibir formación continua y capacitación en áreas de interés relacionadas con su labor, como habilidades de mediación, resolución de conflictos, y salud mental.
3. Respeto y reconocimiento: Derecho a ser tratado con respeto por parte de la comunidad educativa y a recibir el reconocimiento por su labor en la orientación y bienestar estudiantil.
4. Participación en decisiones institucionales: Derecho a participar en comités o equipos que toman decisiones relacionadas con la convivencia escolar, la inclusión y la orientación académica y personal.
5. Confidencialidad: Derecho a que la información que maneja en el ejercicio de sus funciones sea tratada con la máxima confidencialidad, salvo en casos donde las normativas exijan lo contrario.
6. Derecho a un ambiente de trabajo seguro y saludable: El orientador escolar tiene derecho a desempeñar sus funciones en un entorno libre de acoso, discriminación y condiciones que pongan en riesgo su bienestar físico y emocional.
7. Apoyo institucional: Derecho a recibir apoyo de la dirección escolar y demás miembros del equipo directivo en la implementación de programas y estrategias de orientación y convivencia.
8. Derecho a la autonomía profesional: Dentro del marco de las políticas institucionales, el orientador tiene derecho a actuar con independencia profesional en la aplicación de sus conocimientos y habilidades para el beneficio del bienestar de los estudiantes.
9. Acceso a información integral de los estudiantes: Derecho a acceder a información académica, conductual y social de los estudiantes para ofrecer una orientación más integral, siempre garantizando la confidencialidad.
10. Derecho a recibir retroalimentación constructiva: El orientador tiene derecho a recibir evaluaciones constructivas sobre su desempeño, que le permitan mejorar y crecer profesionalmente.

Estos derechos buscan asegurar que los orientadores, cuenten con las herramientas necesarias para cumplir sus funciones dentro del sistema educativo y participen activamente en la mejora continua del mismo.



### **9.5.2 Deberes:**

1. Asesoría y apoyo: Brindar orientación académica, emocional y vocacional a los estudiantes, atendiendo sus necesidades individuales y grupales.
2. Promoción de la convivencia: Fomentar valores como el respeto, la empatía, la solidaridad y la resolución pacífica de conflictos dentro de la comunidad educativa.
3. Prevención de problemáticas escolares: Identificar y trabajar de manera preventiva en situaciones que afecten el bienestar de los estudiantes, como el bullying, la depresión o el bajo rendimiento académico.
4. Mediación de conflictos: Actuar como mediador en situaciones de conflicto entre estudiantes, docentes o familias, promoviendo una solución pacífica y equitativa.
5. Cumplimiento de normativas: Respetar y hacer cumplir las políticas institucionales y normativas legales relacionadas con la convivencia escolar y la orientación, como la Ley 1620 de 2013.
6. Confidencialidad y ética profesional: Garantizar la confidencialidad de la información personal de los estudiantes y actuar conforme a los principios éticos de la profesión.
7. Evaluación continua: Realizar un seguimiento constante del desarrollo académico y personal de los estudiantes y generar informes que sirvan de base para la toma de decisiones pedagógicas o administrativas.
8. Atención personalizada: Brindar atención personalizada a los estudiantes que lo requieran, especialmente en casos de riesgo o vulnerabilidad emocional, social o académica.
9. Trabajo colaborativo: Colaborar con docentes, directivos y familias para establecer estrategias de apoyo a los estudiantes en situaciones que afectan su rendimiento académico o bienestar emocional.
10. Promoción del bienestar integral: Fomentar actividades y proyectos que promuevan la salud mental, emocional y física de los estudiantes, como campañas de prevención de adicciones, hábitos saludables y autoestima.
11. Capacidad de liderazgo en situaciones de crisis: Asumir un papel de liderazgo en situaciones de crisis o emergencia escolar (por ejemplo, casos de acoso grave o incidentes de violencia), proporcionando orientación y contención a las partes involucradas.
12. Evaluación y monitoreo de programas de orientación: Participar en la evaluación de la efectividad de los programas de orientación y convivencia implementados en la institución, sugiriendo mejoras cuando sea necesario.
13. Fomento de la inclusión: Promover un enfoque inclusivo en todas sus actividades, asegurando que ningún estudiante sea excluido o discriminado por motivos de género, raza, condición socioeconómica, orientación sexual, entre otros.
14. Desarrollo de habilidades socioemocionales: Incluir en su trabajo el desarrollo de habilidades socioemocionales en los estudiantes, como la empatía, la comunicación asertiva, la resiliencia y la gestión de emociones.



## 9.6 DEBERES Y DRECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

### 9.6.1 Deberes:

Hacen parte de este equipo: secretarias(os), Pagadora, Auxiliares de oficina, Vigilantes. Además de los deberes establecidos en la constitución y la ley y en especial en el código único disciplinario para los empleados públicos, son deberes del personal administrativo los siguientes:

1. Cumplir con todas y cada una de sus funciones de manera eficaz, eficiente y oportuna.
2. Prestar una atención amable, cordial y respetuosa a todos los miembros de
3. La comunidad educativa.
4. Cumplir con la jornada laboral de acuerdo con la reglamentación expedida por la Secretaría de Educación y por la institución
5. Brindar una información clara y precisa a quien la solicite.
6. Desempeñar su función acorde con el código de ética de la secretaria de Educación
7. En caso de tener que retirarse de la Institución por una jornada completa o por algunas horas, debe solicitar con anterioridad el respectivo permiso escrito a Rectoría o coordinación en su defecto para lo cual debe presentar los respectivos soportes y no retirarse si este le es negado.
8. Colaborar en el mantenimiento del ambiente escolar: Contribuir al cuidado y mantenimiento de las instalaciones y recursos de la institución, asegurando un entorno propicio para el aprendizaje.
9. Guardar confidencialidad: Respetar la privacidad de la información de los estudiantes y el personal, manteniendo la confidencialidad de los datos personales y administrativos.
10. Participar en actividades de formación: Asistir a capacitaciones y talleres propuestos por la institución o la Secretaría de Educación para mejorar sus habilidades y conocimientos.
11. Cumplir con la normativa interna: Asegurarse de que todas sus acciones estén alineadas con las políticas y normas establecidas por la institución y las leyes pertinentes.
12. Colaborar en la comunicación interna: Facilitar el flujo de información entre los diferentes niveles de la administración y el cuerpo docente, promoviendo una comunicación efectiva y oportuna.
13. Apoyar en la organización de eventos institucionales: Colaborar en la planificación y ejecución de actividades, eventos y ceremonias que se realicen dentro de la institución.

### 9.6.2 Derechos:

1. Conocer el PEI y Manual de Convivencia.
2. Ser estimulado verbalmente y por escrito por su labor realizada.
3. Presentar peticiones, solicitudes y reclamos respetuosos a los docentes, directivos docentes, al consejo directivo y ser oportunamente atendido.
4. Ser valorado y respetado como persona y profesional.
5. Participar y ser elegido en los procesos democráticos de carácter institucional.
6. Ser informados de manera oportuna de las actividades a realizarse en la Institución.



7. Derecho a la capacitación y desarrollo profesional: Tener acceso a oportunidades de formación y desarrollo profesional que les permitan mejorar sus competencias y habilidades en el ámbito administrativo.
8. Derecho a la seguridad social: Gozar de los beneficios de seguridad social y prestaciones sociales que les corresponden por su labor, de acuerdo con la legislación vigente.
9. Derecho a un ambiente laboral seguro: Tener derecho a trabajar en un entorno seguro y saludable, donde se minimicen los riesgos laborales.
10. Derecho a la igualdad de oportunidades: Ser tratados de manera equitativa en las oportunidades de empleo, promoción y desarrollo dentro de la institución, sin discriminación por razones de género, edad, raza u otras características.
11. Derecho a recibir retroalimentación: Tener derecho a recibir retroalimentación constructiva sobre su desempeño laboral, así como a participar en evaluaciones que consideren su trabajo.
12. Derecho a ser parte de actividades recreativas: Poder participar en actividades recreativas y de bienestar organizadas por la institución, que promuevan la cohesión y el buen ambiente laboral.

Estos derechos buscan asegurar que el personal administrativo, cuente con las herramientas necesarias para cumplir sus funciones dentro del sistema educativo y participen activamente en la mejora continua del mismo.

## **9.7 DEBERES Y DERECHOS DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES**

### **9.7.1 Deberes:**

1. Cumplir con el horario asignado y con todas y cada una de sus funciones de manera eficaz, eficiente y oportuna.
2. Presentar informes escritos inmediatos a Coordinación cuando se presente alguna novedad o daño.
3. Ser responsable frente al cuidado y aseo de la planta física.
4. Aceptar las observaciones hechas para el mejoramiento de su trabajo. Además que contempla el Código de Ética para las personas que trabajan en una institución educativa perteneciente a la Secretaría de Educación Departamental.
5. Cumplir con las normas de seguridad: Seguir las normas y procedimientos de seguridad establecidos por la institución para prevenir accidentes y garantizar un ambiente seguro.
6. Colaborar con el mantenimiento de equipos e instalaciones: Ayudar en el cuidado y mantenimiento de los equipos e instalaciones, informando sobre cualquier falla o necesidad de reparación.
7. Mantener la confidencialidad: Respetar la privacidad de la información de los estudiantes y el personal, evitando la divulgación de datos sensibles o privados.
8. Participar en capacitaciones: Asistir a capacitaciones y talleres ofrecidos por la institución para mejorar sus habilidades y conocimientos en el área de servicios generales.
9. Fomentar el trabajo en equipo: Colaborar de manera proactiva con otros miembros del personal, promoviendo un ambiente de trabajo armonioso y solidario.



10. Realizar tareas adicionales cuando se requiera: Estar dispuesto a asumir responsabilidades adicionales cuando sea necesario, siempre que estén dentro de su capacidad y no comprometan su bienestar.

### **9.7.1 Derechos:**

1. A recibir un trato respetuoso y justo.
2. A la atención e información oportuna por parte de Rectoría, Coordinación y profesores cuando sea requerida.
3. Expresar sus puntos de vista y opiniones con carácter propositivo que redunden en beneficio de su desempeño laboral.
4. Ser estimulado cuando su labor se destaque o a ser corregido oportunamente cuando lo amerite, recibiendo pautas para mejorar.
5. Derecho a la capacitación: Tener acceso a oportunidades de capacitación que les permitan mejorar su desempeño y adquirir nuevas habilidades relacionadas con su trabajo.
6. Derecho a un ambiente laboral seguro y saludable: Gozar de un entorno de trabajo que cumpla con las normas de salud y seguridad, minimizando los riesgos laborales.
7. Derecho a la igualdad de trato: Ser tratado de manera justa e igualitaria, sin discriminación en función de género, edad, raza, religión u otras características personales.
8. Derecho a ser escuchado: Tener la oportunidad de expresar sus preocupaciones o sugerencias relacionadas con su trabajo y recibir una respuesta adecuada.
9. Derecho a recibir prestaciones sociales: Gozar de las prestaciones sociales y beneficios laborales establecidos por la legislación vigente, como seguridad social, vacaciones y descansos.
10. Derecho a la estabilidad laboral: Ser garantizados en su empleo mientras cumplan con sus deberes y responsabilidades, y tener derecho a ser informados sobre las razones de cualquier medida disciplinaria o despido.

Estos derechos buscan asegurar que el personal de servicios generales, cuente con las herramientas necesarias para cumplir sus funciones dentro del sistema educativo y participen activamente en la mejora continua del mismo.

Parágrafo 3: Queda estrictamente prohibido que cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, personal administrativo, directivos y padres de familia o acudientes), o visitante, ingrese o permanezca dentro de las instalaciones de la institución educativa bajo los efectos de alcohol, sustancias psicoactivas, alucinógenos, estupefacientes o cualquier otro tipo de sustancias psicotrópicas que afecten su comportamiento o estado de conciencia.

El incumplimiento de esta norma conllevará la aplicación de las medidas disciplinarias contempladas en el presente manual, de acuerdo con la gravedad del caso y en observancia de las normativas legales vigentes, incluyendo la Ley 1620 de 2013 y las disposiciones establecidas por las autoridades competentes.



## 10 CONDUCTO REGULAR EN EL DEBIDO PROCESO

### 10.1 ESTRUCTURA DEL DEBIDO PROCESO

Conducto regular INSTANCIA	Condiciones para asumir el proceso	PROCESO	Condición para continuar a la siguiente etapa
1. Docente que conoce el caso. Puede acudir a los subcomités de conciliación existentes en la I.E..	Una o dos Situaciones Tipo I.	<b>Docente:</b> 1. Escuchar al estudiante. 2. Describir el caso en el observador (formato de aula) 3. Realizar los descargos por parte del estudiante en el observador. (formato de aula)	Que el estudiante incurra en una tercera Situación Tipo I
2. Titular de Curso. Se puede apoyar en los subcomités de conciliación y en los docentes que sean responsables de asignaturas en el curso.	<b>Cuando se cumplen Tres Situaciones Tipo I.</b> Cuando el docente que conoce el caso necesite apoyo. Remisión al Comité de Convivencia. Una situación grave.	<b>Titular de Curso:</b> 1. Describe el caso en el Observador. (Físico y Plataforma) 2. Escuchar al estudiante. 3. Citar al acudiente (dejar constancia en el observador) 4. Permitir la versión por parte del estudiante por escrito. 5. Establecer compromisos del acudiente y el estudiante por escrito, especificando el plazo para verificar el cumplimiento del mismo.	1. Citar al acudiente y verificar que los compromisos asumidos se han cumplido. Si el acudiente no asiste, se deja constancia escrita y se pasa a la siguiente instancia. 2. Remisión del caso a Psicorientación si existe.
3. Coordinador	1. Primera situación Tipo II: El docente que conoce el caso realiza la remisión por escrito a coordinación con los soportes del observador. 2. Remisión del titular de curso por incumplimiento de compromisos en Tres situaciones Tipo I.	<b>Coordinador:</b> 1. Verificar el cumplimiento del proceso. 2. Realizar la descripción del caso en el observador, si es el primero en conocerlo. 3. Escuchar al estudiante. 4. Citar al acudiente (dejar constancia en el observador) 5. Permitir al estudiante realizar los descargos correspondientes por escrito. 6. Establecer en acta y en el observador el compromiso del acudiente y del estudiante, especificando plazo y condiciones para verificar el cumplimiento.	1. Citar al acudiente y verificar que los compromisos asumidos se han cumplido. Si el acudiente no asiste, se deja constancia escrita y se pasa a la siguiente instancia. 2. Remisión del caso a Psicorientación si existe.



<p><b>4. Comité de Convivencia Institucional</b>  <b>Conformado por:</b>  - Rector o Coordinador delegado.  - Los coordinadores de cada sede.  - Docente de Ética y Valores.  - El personero estudiantil  - Psico orientador  - Dos (2) Padres de familia y/o acudientes.</p>	<p>1. Recibe el caso remitido por subcomités, coordinación, Psicorientación o Rectoría.  2. Por incumplimiento en los compromisos asumidos en coordinación, psicorientación, subcomités o rectoría.  3. Por situaciones graves.</p>	<p><b>Comité de Convivencia Institucional</b>  1. Recibe y verifica el cumplimiento de todas las instancias anteriores.  2. Se revisan: el observador, las actas y constancias pertinentes del caso que se está llevando.  3. Si todo está de acuerdo al debido proceso se cita al estudiante y al acudiente.  4. Si no se cumple el debido proceso se debe remitir a la instancia anterior.</p>	<p>1. Citar al acudiente y verificar que los compromisos asumidos se han cumplido.  2. Verificar que se haya dado la oportunidad de rendir descargos y aportar pruebas durante las instancias anteriores.</p>
	<p><b>Situaciones Tipo II</b></p>	<p>5. Cuando se presenten los acudientes se les informará el proceso que se lleva.  6. Se realizarán los descargos por escrito del estudiante y acudiente.  7. Se evalúa el caso teniendo en cuenta el Manual de Convivencia.  8. Si es viable se realiza la conciliación en acta y observador con los compromisos por el estudiante y el acudiente especificando el plazo y las condiciones para verificar que se cumplan dichos compromisos.  9. Cuando no es viable el compromiso o se incumple, se envían todos los soportes al Consejo Directivo y las recomendaciones de la sanción, debidamente fundamentada en el Manual de Convivencia.</p>	
<p><b>5. Consejo Directivo</b></p>	<p>Recibe el proceso que remite el Comité de Convivencia Institucional.</p>	<p><b>Consejo Directivo</b>  1. Recibe el proceso con los soportes.  2. Revisa el cumplimiento del debido proceso.  3. Analiza el caso teniendo en cuenta el manual de convivencia y las</p>	<p><b>Contenido de la resolución:</b>  1. Identificación de la autoridad.  2. Identificación del estudiante.  3. Descripción de los hechos.</p>



		recomendaciones dada por el Comité de Convivencia Institucional. 4. Emite recomendaciones, mediante acuerdo y acta.	4. Síntesis de los descargos. 5. Enunciar las normas del Manual de Convivencia infringidas. 6. Enunciar el debido proceso llevado a cabo. 7. Sanción que se le impone. 8. Señalar los términos para la notificación e impugnación y ante quien se interponen.
<b>6. Rectoría</b>	Recibe el proceso remitido por el Consejo Directivo	<b>Rectoría:</b> 1. Recibe el proceso con los soportes. 2. Revisa el cumplimiento del debido proceso. 3. Analiza el caso teniendo en cuenta el Manual de Convivencia y las recomendaciones dadas por el Consejo Directivo. 4. De acuerdo con las recomendaciones del Consejo Directivo, emite Resolución.	Ajustar conforme a la norma
<b>7. Recurso de Impugnación y Apelación de las decisiones en cualquier etapa del proceso</b>	Para la etapa final: Recurso: Reposición ante el Consejo Directivo. Apelación ante la Rectoría. <b>Nota.</b> La reposición se realiza ante la instancia decisoría y la apelación ante la instancia inmediatamente superior.	El recurso de reposición debe ser radicado por escrito en la secretaría de la I.E., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación. Después de la notificación de la decisión del Consejo Directivo, si no se radica el recurso de apelación, la notificación quedará en firme a partir del día sexto (6) de la notificación. Si el acudiente no se hace presente dentro de los cinco (5)	

## 10.2 COMITÉ EMERGENTE DE CADA SEDE

El comité emergente está conformado por:

1. Coordinador Sede
2. Titular del niño o adolescente víctima
3. Titular del niño o adolescente victimario
4. Padre de familia o acudiente del niño o adolescente víctima
5. Padre de familia o acudiente del niño o adolescente victimario



### **10.3 PROCEDIMIENTO RESPECTO A LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y/O APELACIÓN**

Cuando se solicite el estudio de una sanción por alguna instancia, los padres de familia o quien haga sus veces legalmente, deberán hacerlo por escrito, estableciendo el motivo, las razones y la justificación de su solicitud, esta será radicada en la oficina de Secretaría.

Toda decisión tomada debe ir acompañada de un informe escrito que puede ser realizado en un acta dentro del observador del estudiante, con la firma de los participantes en el caso, siguiendo el debido proceso.

Todos los estudiantes tienen el derecho a la legítima defensa asistido por sus padres o quien haga sus veces legalmente, debiéndolo hacer por el canal y la instancia que corresponda en el día y hora en la cual se realice la citación.

## **11 SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

La Ruta de atención integral para la convivencia escolar, define los procesos y los protocolos que deben seguir las entidades e instituciones que conforman el sistema nacional de convivencia escolar, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

### **11.1 TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN NEGATIVAMENTE LA CONVIVENCIA (Que las observaciones de plataforma correspondan a las del manual)**

En el marco del Decreto 1965 de 2013 se procedió a identificar por ciclo las situaciones que afectan negativamente la convivencia, las cuales se clasifican en este manual de acuerdo a las definiciones del Artículo 40 del Decreto 1965, LEY 1620 de 2013:

#### **Situaciones Tipo I:**

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o la salud.

#### **Situaciones Tipo II**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciber-acoso (ciber-bullying) que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática
- b. Que causen daños al cuerpo o la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados



### **Situaciones Tipo III**

Corresponden a este tipo de situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente.

En cada actuación y según corresponda, y como parte del debido proceso, toda decisión de intervención de las instancias del conducto regular, deberá contener una consecuencia aplicable o medida disciplinaria, siempre acompañada de una acción de carácter correctivo, disuasivo, formativo, reeducativo según se disponen en este documento.

Con base en lo expuesto, en este manual se establece:

## **12. SITUACIONES TIPO I QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **12.1. Con relación a la puntualidad y asistencia.**

1. Llegar tarde a clases sin causa justificada (escrita) al inicio de la jornada.
2. Salir del salón sin autorización o en ausencia del docente.
3. Impuntualidad para ingresar al salón al terminar el descanso o al desplazarse al aula correspondiente.
4. No presentar justificación escrita por inasistencia a clase o a las actividades institucionales programadas, como: salidas pedagógicas, convivencias, entre otras, a más tardar al tercer día hábil a partir del día de su reintegro.
5. Evadir clases o actividades programadas en los diferentes proyectos de la institución.

### **12.2. Con relación al uniforme**

1. No portar el uniforme de acuerdo al modelo y diseño establecido.
2. Portar el uniforme incompleto o con accesorios que no correspondan al mismo o lo oculten (pantalones entubados, camisetas ombligueras, minifaldas, gorras, jeans rotos, chaquetas, buzos, pañoletas, piercing, expansiones, maquillaje, cachuchas)
3. El descuido en la presentación personal y la higiene.
4. Portar el uniforme que no corresponde al respectivo horario de clase del núcleo común o actividades desarrolladas de la institución.
5. Hacer mal uso del uniforme fuera de la institución en actividades no programadas ni autorizadas por la I.E.

### **12.3. Con relación al cuidado del entorno**

1. Consumir el refrigerio de manera inapropiada e irresponsable.



2. No acatar con responsabilidad y respeto las observaciones realizadas frente al manejo del entorno y el cuidado del agua, de las basuras, de la electricidad y demás usos de los servicios públicos.
3. No realizar el aseo del salón con sus compañeros en el horario establecido por el director de grupo.
4. Cargar la batería del celular, uso de planchas y secadores en la I.E.
5. Usar audífonos en clase.
6. Uso del teléfono celular o cualquier dispositivo electrónico durante actividad académica o institucional, sin autorización del docente o directivo.
7. Negarse a apagar o guardar el celular cuando el docente o directivo lo solicite.

#### **12.4. Con relación al cuidado de sí mismo y del otro**

1. Subirse a los techos, muros, mallas, arcos deportivos y barandas o colgarse de las estructuras, vigas o marcos de las puertas y/o ventanas.
2. Jugar en las escaleras, rampas o graderías. Subir o bajar corriendo las escaleras, rampas o graderías.
3. Hacer uso inadecuado de los materiales empleados en la institución o fuera de ella) en actividades pedagógicas (incluidas 40 horas y Educación Media Fortalecida), lúdicas y deportivas: laboratorio, biblioteca, aulas de sistemas o elementos e implementos de educación física.
4. Realizar juegos o actividades que pongan en peligro (riesgo) su integridad física o la de los miembros de la comunidad.

#### **12.5. Con relación a la disciplina y la sana convivencia**

1. El irrespeto y desorden en las clases, formaciones, actos culturales, sociales, religiosos, y demás espacios de desarrollo académico, por medio del (sabotaje), saboteos, rechiflas, uso de equipos o aparatos electrónicos, consumo de alimentos, material con contenido pornográfico.
2. Ingresar a otro salón sin autorización de un docente o directivo docente.
3. La interrupción de clases a otros cursos sin autorización y/o distraer a un estudiante por la ventana del salón.
4. Hacer caso omiso a un llamado de atención en público o en privado por parte de cualquier integrante de la comunidad educativa.
5. Las manifestaciones de afecto de carácter íntimo dentro de la institución.
6. Se considera una falta toda conducta o expresión de un estudiante hacia un docente, personal directivo o administrativo o viceversa, que contravenga al principio de respeto y la naturaleza de la relación educativa, esto incluye, manifestaciones verbales y/o físicas inadecuadas, persecución o acercamiento indebido.
7. Discriminar, excluir y/o aislar compañeros de actividades como: trabajos en grupo, descansos, actividades deportivas y culturales.
8. Actuar como cómplice ante cualquier situación que afecte la convivencia escolar.
9. Permanecer en las aulas de clase o en otros espacios, mientras la totalidad de la comunidad se encuentra en el patio en descanso o en actividades programadas por la institución.



10. Traer (ingresar a la institución) mascotas o animales sin autorización, sean estas reales o virtuales.
11. Realizar o promover juegos de azar cuando no tengan un propósito pedagógico, institucional o de bienestar escolar autorizado por la rectoría.
12. Comercializar artículos y/o productos alimenticios dentro de la I.E., a menos que se realicen en el marco de una actividad programada por la institución y con previa autorización escrita del Consejo Directivo.
13. Incurrir en cualquier tipo de agresión gestual (si no es reiterativa o de carácter intimidatorio).y/o verbal (groserías, apodos, ofensas) contra un miembro de la comunidad educativa.
14. Dirigirse en forma irrespetuosa a los miembros de la comunidad educativa (compañeros de clase, docentes, personal administrativo y de servicios generales).
15. Lanzar objetos como piedras, lápices, borradores, útiles escolares, alimentos, entre otros, que no alcancen a generar daño físico a personas o bienes propios o ajenos a la institución.
16. Comprar o permanecer en la tienda escolar en horas diferentes a la de descanso. **(NO LA CIERRAN)**
17. **(la compra de productos o artículos fuera del colegio en hora de clase)**
18. Peinarse, pintarse las uñas, maquillarse en horas de clase.
19. La discriminación por conflicto de pareja **(si no es reiterativa)**.
20. **Abandonar el aula sin permiso durante las horas de clase, incluso por periodos cortos sin la autorización del docente o justificación alguna.**

#### 12.6. Con relación a lo académico

##### **1. No traer el carné escolar.**

2. Asumir una actitud de apatía, indiferencia y desinterés, frente a las actividades propuestas por los maestros y la institución.
3. No traer los materiales necesarios y autorizados por la institución, para el buen desarrollo de las actividades planteadas.
4. No presentar actividades y/o evaluaciones programadas por el docente.
5. No presentar a los padres de familia o acudientes las circulares, citaciones y/o comunicados enviados por la institución para su conocimiento o firma y no devolverlas oportunamente al docente respectivo.
6. No actualizarse en trabajos académicos en caso de ausencia o al integrarse a la institución **después de iniciado el año académico.**
7. Utilizar indebidamente la Internet o red wifi institucional, en actividades diferentes a las programadas por el docente.

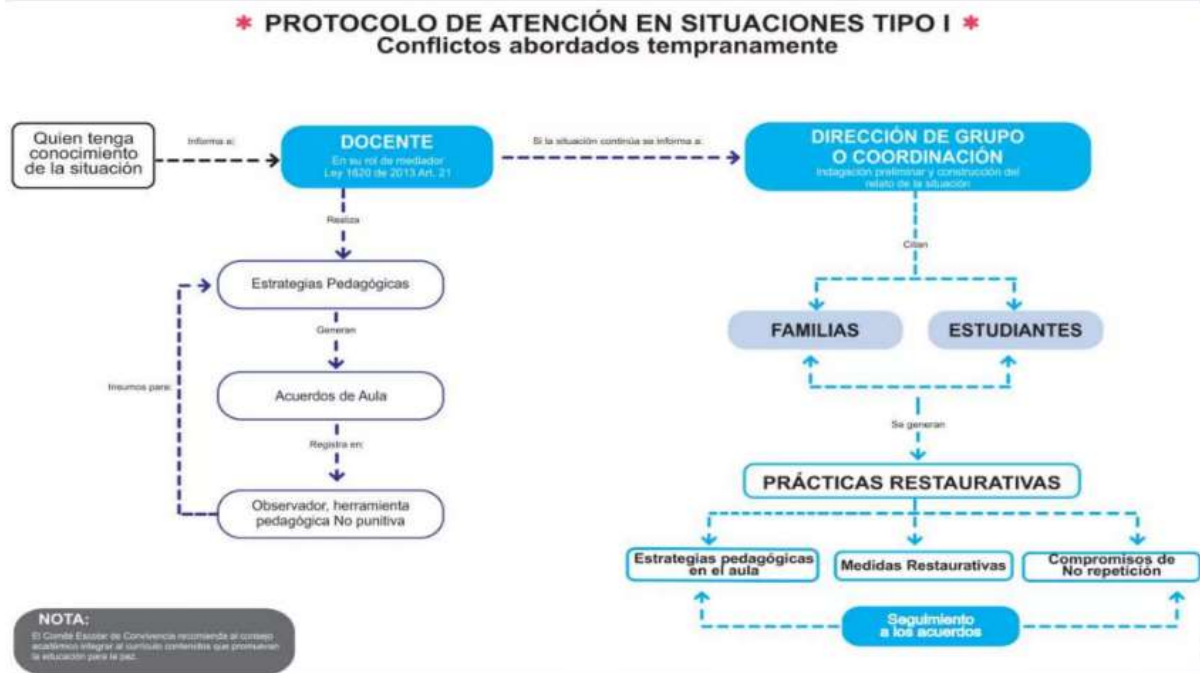
#### **12.7 De los protocolos, registro y seguimiento de las Situaciones tipo I**

**Protocolos:** Consecuente con lo que se establece en artículo 42 del decreto 1965 de 2013, se establece el siguiente protocolo de atención para las situaciones tipo I:

1. Quien conozca la ocurrencia de la situación (Docente de la asignatura, titular de curso, orientador, coordinador) realizará el registro por escrito de las circunstancias de tiempo



- modo y lugar en el observador virtual y/o físico del estudiante.
2. Se hará referencia al numeral de la falta de acuerdo al Manual de Convivencia. (Debe establecerse claramente el numeral en cada falta). **NO COINCIDE CON LA PLATAFORMA**
  3. Se hará referencia escrita de las pruebas testimoniales, documentales o circunstanciales.



4. Se solicitará al estudiante realizar sus descargos y firmarlos, en lo posible en presencia de otro estudiante **o del representante del curso.**
5. **Cuando el estudiante involucrado en una situación se niegue a firmar el observador, se procederá a tomar la firma del representante del grupo como testigo.**
6. De común acuerdo con el estudiante se establecerán las acciones de carácter disuasivo, correctivo o reeducativo (Ley de Infancia y adolescencia) a que haya lugar.
7. Registro de la apelación del estudiante en ejercicio de sus derechos o de la aceptación del acuerdo y firma de compromiso.
8. El seguimiento y la anotación en el observador del estudiante relacionados con un cambio positivo o una reincidencia en la falta, es competencia del docente que presencie la situación, quien registrará el cierre o dará trámite a la instancia siguiente de acuerdo con el conducto regular.

## 12.8 Consecuencias aplicables o medidas disciplinarias para situaciones tipo I

Las medidas a tomar en las Situaciones Tipo I, serán adoptadas después de escuchar los descargos del(los) estudiante(s) implicado(s) y, estarán enfocadas a promover un cambio en su actitud, a la mejora de su comportamiento, al rescate de los valores que le permitan una sana y democrática convivencia; a la reparación de los daños ocasionados (si los



hubiese), al restablecimiento de los derechos de los afectados y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas con los involucrados. Si bien son a criterio del docente titular de curso, deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas y en la medida de lo posible acordadas o sugeridas por el estudiante, posterior a un proceso reflexivo.

Agotado el procedimiento previsto se acordará la aplicación de cualquiera de las siguientes medidas, como componente del compromiso suscrito con el estudiante:

1. **Diálogo Reflexivo:** El docente conocedor de la situación hará el llamado de atención verbal para conocer las causas del comportamiento y establecer el compromiso y concertar alternativas de solución.
2. **Amonestación verbal privada:** En caso de reincidencia se hará un diálogo reflexivo que conduzca a un cambio de actitud positiva del estudiante y quedará constancia de ello en el observador.
3. **Amonestación escrita:** Siendo esta con finalidad formativa fundamentándola de acuerdo a tipificación de la falta en el Manual de Convivencia, exigiendo un compromiso para el cambio de actitud. Se debe registrar en el observador de estudiante.
4. **Citación de padre de familia con el titular de grupo:** En caso de reincidencia, el estudiante será citado por el titular de curso para suscribir acuerdo de comportamiento, independiente de las acciones pedagógicas que se acuerden.
5. **Citación de acudientes a coordinación:** Cuando el estudiante es reincidente en la comisión de faltas leves, o cuando no ha cumplido los compromisos de cambio en su conducta, se acude en presencia de su acudiente a esta instancia con la finalidad de formalizar el último compromiso de cambio, previo a la clasificación de la falta como de Tipo II.

### **12.9 Acciones de carácter disuasivo, correctivo o reeducativo**

Cualquier acción de este tipo que se acuerde con el estudiante, tendrá en primera instancia un objetivo formativo, y siempre deben procurar una solución imparcial, equitativa y justa, encaminada a encontrar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas, en el marco del proceso restaurativo que se describe en la figura del proceso de normalización convivencial:

1. Realización de exposiciones relacionadas al tema de la falta cometida frente al curso o cursos inferiores.
2. Elaboración de cartas y/o tarjetas donde se registre la disculpa ante el afectado, como reparación de la falta cometida.
3. Realizar consultas y frente a las mismas presentar razonamientos, compromisos a partir de un proceso de reflexión y análisis.
4. Elaborar un plan de mejoramiento personal y comprometerse por escrito a cumplirlo, definiendo sus propias estrategias de seguimiento y control.
5. Participar en jornadas de embellecimiento del entorno escolar.
6. En caso de daño con el entorno o pérdida de materiales, el compromiso de reposición y su cumplimiento estará a cargo de los acudientes.



Todo incumplimiento al “Manual de Convivencia Colpas” será revisado y sometido al conducto regular, buscando la formación del estudiante a partir de un proceso de reflexión, que debe derivar en un compromiso de cambio y la restauración a la comunidad por la falta cometida.

### **13. SITUACIONES TIPO II QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

Si las situaciones TIPO I que afectan la convivencia se presentan de manera repetida o sistemática serán consideradas situaciones TIPO II. Se tendrá como parámetro para esta reclasificación, que la reincidencia o repetición de la falta sea mayor de dos (2) veces.

#### **13.1. Con relación al cuidado del entorno**

1. El incumplimiento del acuerdo o compromiso por parte del estudiante y padre de familia para el pago o reposición del bien (es) o equipo(s) dañado(s).
2. Promover y/o participar en actividades que degraden el entorno mediante el desperdicio de agua y alimentos, destrozo de zona verde, jardines, contaminación y destrucción de los muebles, el material didáctico, la planta física de la I.E., descuido o daño de los objetos de los o las compañeras, y en general todo tipo de actuación que tienda a vulnerar en detrimento patrimonial los bienes de la I.E., y de las personas-
3. Causar daños en los espacios en donde se realicen actividades pedagógicas dentro y fuera de la institución.
4. Incurrir en daño o destrucción de las instalaciones, mobiliario, equipos o cualquier bien patrimonial de la institución.
5. Hacer uso indebido del refrigerio escolar: botar, malgastarlo y/o arrojarlo a compañero(s)

#### **13.2 Con relación al cuidado de sí mismo y del otro**

1. Afectar la integridad de cualquier miembro de la comunidad, realizando festejos desmedidos, u otras actividades, utilizando alimentos o elementos como huevos, harina, agua entre otros.
2. Causar daños al cuerpo o la salud de sí mismo o de cualquier miembro de la comunidad, producto de una acción premeditada, abusiva, coercitiva, violenta, malintencionada o por desacato; por ejemplo: lanzar piedras, subir a los tejados, realizar juegos bruscos, empujar, hacer zancadillas, mal uso de objeto de trabajo como lápices, esferos, celebraciones desmedidas (cumpleaños, logros deportivos, conmemoración de fechas).
3. Consumir y/o inducir a estudiantes a (fumar, consumo de bebidas embriagantes, porte y/o consumo de sustancias psicógenas, uso de vapeadores o cigarrillos electrónicos) en detrimento de la integridad física, psicológica y moral de sí mismo y de los demás, en especial hacia la primera infancia.
4. Las manifestaciones y/o comportamientos obscenos o vulgares dentro y fuera de la Institución, que atenten contra su integridad física.
5. Reincidir en el trato discriminatorio o descortés con algún miembro de la comunidad educativa.
6. Difundir rumores o información de carácter íntimo o personal, que atente contra la



dignidad, la honra y el buen nombre de algún miembro de la comunidad educativa.

7. Ciberacoso reiterado en plataformas digitales (mensajes ofensivos, publicaciones, memes, fotos sin consentimiento)
8. Suplantación de identidades en redes o plataformas sociales
9. Grabación y/o difusión de conflictos escolares

### **13.3. Con relación a lo académico**

1. Inasistencia a la I.E., por 3 o más días sin justificación.
  1. Comercializar trabajos o tareas.
  2. Romper evaluaciones perdidas con actitud de irrespeto y altanería frente al docente y compañeros.

### **13.4 Con relación a la disciplina y la convivencia**

1. Presentarse a la institución en estado de ebriedad o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
2. Cuando un estudiante comercialice, distribuya e induzca al consumo de sustancias psicoactivas o bebidas alcohólicas.
3. Dañar y/o rayar libros, cuadernos, o cualquier tipo de elementos de los compañeros o de la institución.
4. Sustraer bienes de propiedad de otros estudiantes, de los docentes o de otras personas o enseres o elementos del establecimiento educativo, con el ánimo de apropiarse de ellos.
5. Utilizar el nombre de la institución para realizar actividades con ánimo de lucro u otros fines que atenten contra el buen nombre de la misma.
6. Irrespetar a cualquier miembro de la comunidad educativa con palabras soeces, irrespetuosas, agresivas, amenazantes y/o acciones groseras e indecorosas.
7. Dañar, romper, rayar los pupitres.
8. Propiciar escándalos públicos portando el uniforme de la I.E., que comprometan a la institución.
9. Agraviar con contestaciones, modales, apodos, gestos, sátiras o palabras soeces orales o escritas a compañeras(os), profesores, directivos y demás personas de la Institución.
10. Poseer o distribuir revistas o cualquier tipo de material pornográfico.
11. Atentar contra la honra y el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. Mentir en los descargos referentes a faltas cometidas
13. El negarse o no cumplir las acciones de carácter disuasivo, correctivo o reeducativo, de forma reiterada para faltas Tipo I o por una sola vez para faltas Tipo II, de acuerdo con los compromisos suscritos.
14. Las palabras, actitudes y gestos groseros contra los símbolos patrios.
15. La agresión gestual reiterada y/o de carácter intimidatorio
16. La discriminación por conflicto de pareja, por género, ideologías, orientación sexual, xenofobia, por situación de discapacidad, situación económica, por edad o por consumo de SPA

**NOTA:** Además de las anteriores faltas, se tendrán en cuenta todas aquellas que, a criterio del Comité de Convivencia y Consejo Directivo se determinen como faltas graves dentro del



marco de la normatividad vigente en la Ley de Infancia y Adolescencia y la constitución.

### **13.5 De los protocolos, registro y seguimiento de las Situaciones Tipo II**

De los protocolos, el protocolo que se integra al presente Manual de Convivencia busca cumplir lo establecido en el Decreto 1965 de 2013:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. La gestión corresponde en su orden al coordinador, orientador, titular de curso o cualquier docente de la institución.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia, en el observador del estudiante por parte del coordinador y orientador y diligenciando el respectivo informe de accidentalidad escolar.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia en el observador del estudiante y acción que corresponde al coordinador y orientador.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia en el observador del estudiante.
5. Las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, expondrán lo acontecido, en el comité de convivencia, en el que se preservará, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. Corresponde al coordinador realizar esta gestión.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. Esta acción corresponde al comité de convivencia escolar. El presidente del comité escolar de convivencia, previo informe del comité del subcomité de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el Artículo 44 del Decreto 1965 de 2013.
7. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
8. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
9. De tal forma, el procedimiento de intervención para las faltas Tipo II en la I.E. Presbítero Álvaro Suárez, contempla los mismos pasos que el definido para la atención de las faltas Tipo I, diferenciándose en la versión del estudiante, la cual requiere la presencia del acudiente, o su delegación formal registrada ante notario o en su defecto, la participación del orientador y el vocero para tal propósito. Como quiera que sea el orientador siempre estará presente a lo largo de todo el proceso formativo.
10. Quien conozca la ocurrencia de la falta (Docente de la materia, titular de curso,



- orientador, coordinador) realizará el registro por escrito de las circunstancias de tiempo modo y lugar en el observador del estudiante.
11. Se hará referencia al numeral de la falta de acuerdo al manual de convivencia.
  12. Se hará referencia escrita de las pruebas testimoniales, documentales o circunstanciales.
  13. Se solicitará al estudiante realizar sus descargos y firmarlos, en presencia de su acudiente, si no es posible la presencia del acudiente, previa citación, los descargos se deben tomar en presencia del orientador y del vocero.
- NOTA:** El acudiente podrá delegar su asistencia en el cumplimiento de citaciones, a través de un poder autenticado en notaría.
14. El Comité de Convivencia Escolar establecerá las acciones de carácter formativo, disuasivo, correctivo o reeducativo (Ley de Infancia y Adolescencia) a que haya lugar, de acuerdo con los parámetros definidos en este documento.
  15. Registro de la apelación del estudiante en ejercicio de sus derechos o de la aceptación del acuerdo y firma de compromiso.
  16. El seguimiento y la anotación en el observador del estudiante relacionados con un cambio positivo o una reincidencia en la falta, es competencia del docente que presencie la situación, quien registrará el cierre o dará trámite a la instancia siguiente de acuerdo con el conducto regular. Previa notificación del Comité de Convivencia Escolar, quien



registrará el cierre o informará sobre la evolución de la falta al coordinador, en las sesiones de comité de grado.



### **13.6 Consecuencias aplicables o medidas disciplinarias para Situaciones Tipo II**

Solamente el comité de convivencia escolar tendrá competencia, previo cumplimiento al debido proceso para definir e imponer las consecuencias aplicables o medidas disciplinarias con relación a Situaciones tipo II.

Igual es responsabilidad del comité de convivencia presentar el informe de gestión con sus recomendaciones de manera mensual al comité de convivencia escolar o de manera extraordinaria cuando las situaciones que afecten negativamente la convivencia así lo ameriten.

Es competencia del comité de convivencia conocer, registrar, estudiar, resolver y hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos suscritos por los miembros de la comunidad con esta instancia.

Si bien la aplicación de estas medidas corresponde a la competencia del comité de convivencia, las mismas deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas.

Se consideran consecuencias aplicables o medidas disciplinarias por situaciones tipo II las siguientes:

1. Firma de compromiso convivencial por reincidencia en Situaciones Tipo I: Agotado el protocolo aplicable a las Situaciones Tipo I y de persistirse en ellas, el director de curso remitirá el caso al Coordinador(a) quien remitirá el caso al orientador escolar, quien citará al estudiante junto con su padre, madre o acudiente, brindará atención psicopedagógica y seguidamente procederá a remitirlos al Coordinador, donde firmarán un compromiso convivencial; El incumplimiento de éste compromiso, derivará en remisión inmediata del caso al comité de convivencia, instancia que definirá las acciones a seguir, ante el cual a criterio del comité de convivencia se suscribirá un nuevo compromiso, con acudientes.
2. Firma de compromiso convivencial por incurrir en Situaciones Tipo II: En toda Situación Tipo II, el estudiante en presencia de su acudiente y ante el comité de convivencia deberá firmar un compromiso de mejora en su conducta y de no reincidencia, el cual deberá cumplir durante el resto del año escolar, so pena de ser cancelada su matrícula si en su seguimiento se determina tal incumplimiento.
3. Matrícula en observación, la cancelación de la matrícula, el traslado de institución o la pérdida de cupo en la institución: El comité de convivencia tendrá la facultad de presentar a consideración del Consejo Directivo imposición de la matrícula en observación, la cancelación de la matrícula, el traslado de institución o la pérdida de cupo en la institución para el siguiente año lectivo, de acuerdo al debido proceso llevado a cabo y al seguimiento realizado y documentado a un estudiante. Cualquiera de estas acciones debe cursar trámite en el comité de convivencia y posterior aprobación y formalización escrita del Consejo Directivo para su cumplimiento.



4. Compromiso de acompañamiento familiar: Si la falta afecta el bienestar del grupo, el o la estudiante solo podrá participar en actividades institucionales o grupales de representación dentro o fuera si está acompañado de su padre o acudiente, mientras persista la decisión del comité dinamizador de convivencia de jornada.
5. No proclamación de bachilleres en ceremonia: Esta consecuencia aplicable o sanción disciplinaria, como las anteriores, corresponde a la decisión del Consejo Directivo, con la documentación y presentación por parte del comité de convivencia institucional, de acuerdo con el protocolo definido para las situaciones Tipo II.

Tan solo se estudiará y definirá la aplicación de esta medida en los siguientes casos:

- a. Aquellos estudiantes que al finalizar el año lectivo presenten desempeño bajo en más de tres áreas.
- b. Los estudiantes que durante el año lectivo en el que cursa su último año de la educación media, estén incurso en situaciones negativas de convivencia Tipo II o Tipo III.
- c. El estudiante que no cumpla con los documentos requeridos, en el plazo definido por rectoría.
- d. Queda claro que previo cumplimiento de los demás requisitos, el estudiante tendrá derecho a la expedición del título que lo acredita como bachiller, pero este le será entregado por ventanilla.

Se consideran consecuencias aplicables o medidas disciplinarias por situaciones tipo II las siguientes:

### **13.7 Acciones de carácter disuasivo, correctivo o reeducativo para Situaciones Tipo II**

El comité dinamizador de convivencia de jornada definirá de acuerdo a las características de la situación presentada las acciones de carácter disuasivo, correctivo o reeducativo a seguir. Se sugiere entre otras las siguientes:

1. Todas las estrategias enumeradas en las Situaciones Tipo I, son aplicables a este tipo de situaciones, preservando el carácter formativo de estas acciones.
2. Elaboración de un proyecto formativo, o actividad extracurricular acorde con la falta y aplicación y exposición del mismo, y que procure la reflexión y reparación frente a las consecuencias de la misma.
3. Imposición de una acción social que beneficie a la comunidad en general, en especial a las y los demás estudiantes de la I.E. Imposición de acción de seguimiento mediante porte y diligenciamiento diario, semanal o quincenal de registro de control por parte de docente titular de grupo, coordinador u orientador, según defina el comité de convivencia. Este registro de control debe ser suscrito siempre por el estudiante y acudiente y forma parte del compromiso convivencial que ellos suscriban.



4. A través de un compromiso escrito los padres de familia o acudientes se obligan a: la reposición de elementos sustraídos, la reparación y pago de los daños que ocasionen sus hijas(os) a los elementos, muebles y enseres de la institución, al igual que verificar el cumplimiento de las acciones de carácter formativo por parte de sus acudidos.
5. En cualquiera de los casos, el estudiante firmará COMPROMISO De Convivencia y su caso será remitido directamente al Comité de convivencia para su análisis y definición.

#### **14. SITUACIONES TIPO III QUE AFECTAN NEGATIVAMENTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

El Decreto 1965 de 2013 establece el marco para clasificar estas situaciones, y a su vez, están contenidas en la Ley 599 de 2000 (Código Penal), en concordancia la Institución Educativa Presbítero Álvaro Suárez clasifica como de Tipo las siguientes:

1. La reincidencia en situaciones Tipo I y II o el incumplimiento de los compromisos en relación con las mismas.
2. La agresión física o psicológica certificada por IPS, la coerción, las acciones abusivas y/o violentas, el intento de abuso, el abuso, o el acoso sexual, la amenaza contra cualquier miembro de la comunidad.
3. Inducir, manipular, coaccionar a sus compañeros o compañeras de la institución a que pretendan agredir el concepto primordial de la vida, y la dignidad tales como la promiscuidad, el suicidio, las prácticas sexuales, el matoneo (bullying o cyberbullying)
4. Promover el pandillismo, o inducir al delito dentro o fuera de la institución (prostitución, tráfico de personas, reclutamiento forzado, drogadicción, violencia, delitos informáticos) y todos aquellos contemplados en la ley.
5. Realizar, participar, promover, ocultar o favorecer cualquier práctica espiritista, de brujería, hechicerías, satanismo, las sectas satánicas, culto luciferino o inducir a estas a sus compañeros o compañeras.
6. Suplantar a otras personas, y generar conductas que inducen al engaño, sabiendo que incurre en un delito tipificado como fraude en documento público o privado, o suplantación.
7. El fraude, copia, plagio, hurto en trabajos, destrucción, desaparición intencional de evaluaciones y planillas del docente u otros documentos públicos que reposen en la institución.
8. Portar o ingresar a la institución armas u objetos de cualquier índole con los que sea posible atentar contra la integridad o la vida de las personas. Exponer cigarrillos, alcohol, alucinógenos, estupefacientes, drogas psiquiátricas o médicas.
9. Incurrir en actos que de una u otra manera atenten contra el derecho a la vida, la



integridad y la dignidad, tales como riñas o peleas, dentro o fuera de la institución, o la incitación a las mismas, independientemente de si el estudiante portara el uniforme o no.

10. Ingresar sin la debida autorización a un lugar o dependencia violentando la seguridad de la I. E.
11. Ser autor(a), coautor(a) o cómplice de las infracciones o actuaciones que se constituyen como punibles o como infracciones de ley o contravenciones que determine la ley.
12. Tener relaciones sexuales dentro de las instalaciones de la I.E., o por fuera de la institución cuando porte el uniforme e ingrese en sitios de inadecuados.
13. La utilización de las redes sociales u otros medios de comunicación para atentar contra la honra, dignidad y buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa o con fines amenazantes, irrespetuosos o que atenten contra la dignidad de las personas.
14. Otras que se consideren muy graves por parte del Consejo Directivo y/o de la Rectoría de la I.E., mediante resolución
15. Consumo de sustancias psicoactivas en la institución.
16. Grabación, publicación o difusión de contenido sexual o íntimo.
17. Extorción o chantaje (por imágenes, dinero o favores).
18. Acoso sexual físico o virtual dentro o fuera de la institución.
19. Participación en retos virales peligrosos o conductas autolesivas promovidas por redes.
20. Actitud o expresión de un padre o madre de familia y/o acudiente que vulnere la dignidad o la autoridad profesional de cualquier miembro del personal de la institución, esto incluye agresiones verbales, físicas, desacato público, difamación o injuria y amenazas. Por lo anterior, perderán el ingreso al establecimiento educativo y el derecho a ser representantes legales del estudiante dentro de la institución y deberá asignar a otro representante; acción que será informada a la Comisaria de Familia.

#### **14.1** Protocolo, registro y seguimiento en las Situaciones tipo III

Dada la gravedad, las consecuencias previsibles, el impacto estimado en la comunidad educativa de la I.E. Presbítero Álvaro Suárez, integra el protocolo establecido en el Artículo 44 del Decreto 1965 de 2013, para atención y gestión de las situaciones tipo III, en consideración a su carácter de norma superior al presente manual de convivencia:

“Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del Artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar



como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.

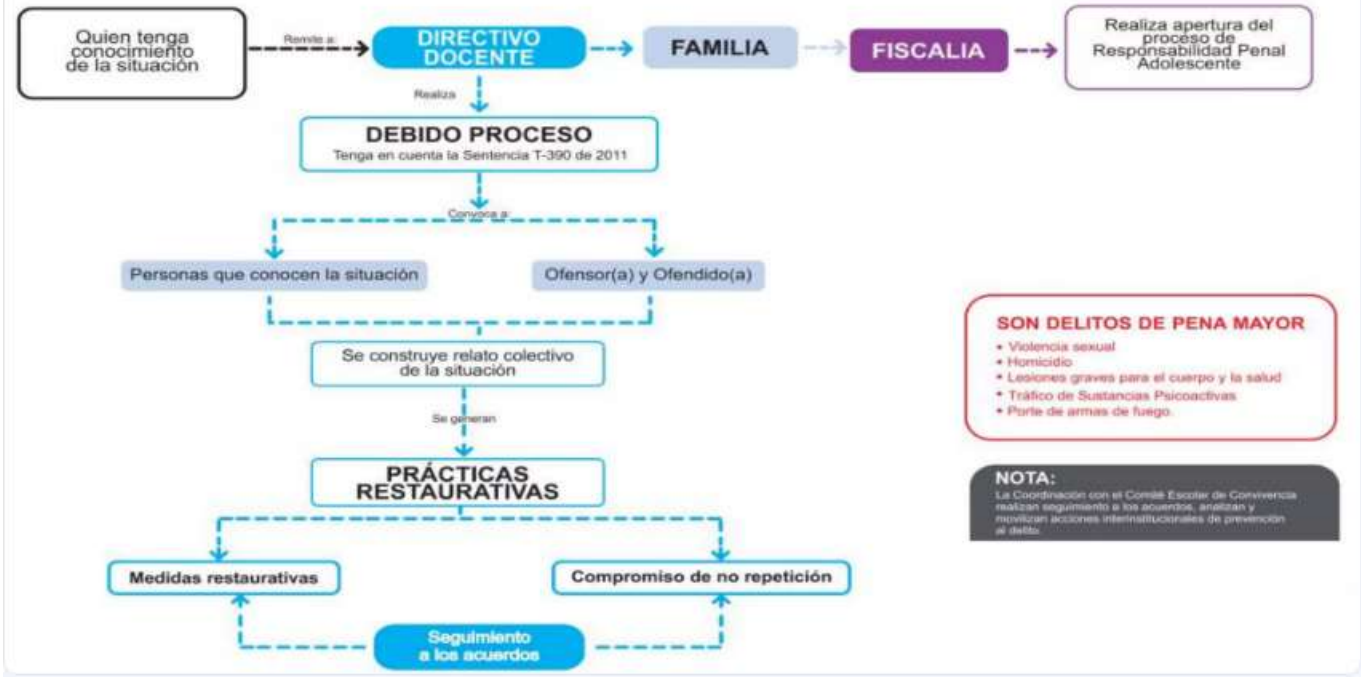


5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
6. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Convivencia Escolar.
7. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.”

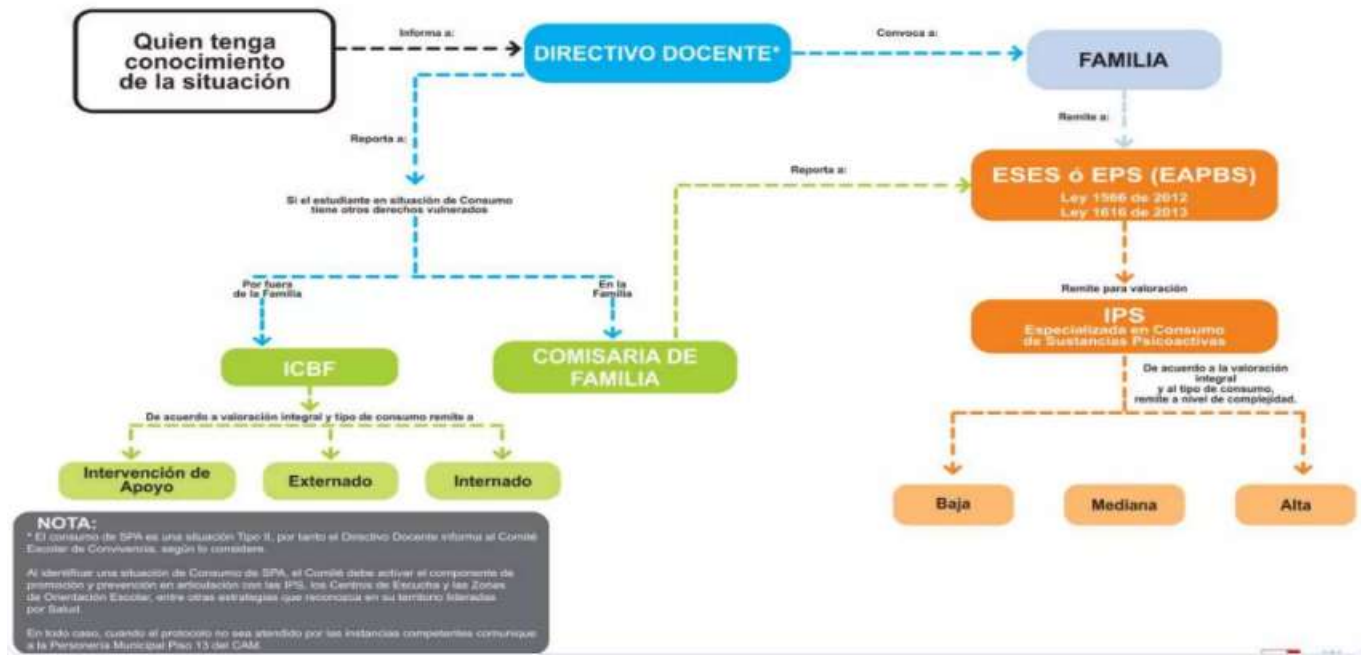


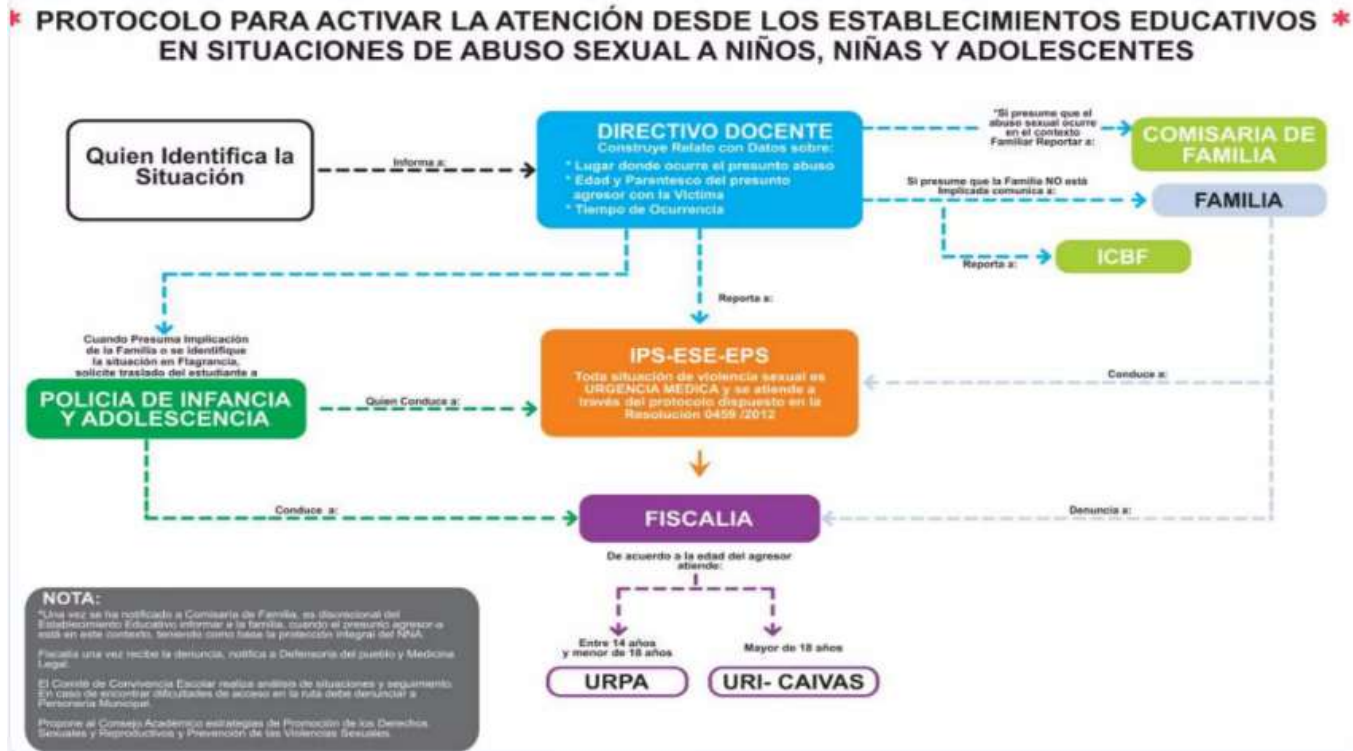


**\* PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE LAS SITUACIONES \*  
DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE - SIN FLAGRANCIA**



**\* PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN EN SITUACIONES DE CONSUMO \*  
DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**





## 14.2 Consecuencias Aplicables o medidas disciplinarias y seguimiento en las Situaciones Tipo III

Consecuentes con la Ley para el tratamiento de estas situaciones, definido el protocolo de intervención, la atención de las situaciones tipo III en la institución son competencia del comité de convivencia Escolar, y para su solución se debe actuar con base en los fallos, sentencias, indicaciones, órdenes de carácter judicial de la autoridad competente, gestionando y obteniendo el apoyo de las instancias que definan la Secretaría de Educación Departamental u otra entidad externa.

## 14.3 Acciones de carácter disuasivo, correctivo o reeducativo para Situaciones tipo III

14.3.1 Se aplicarán las que definan las instancias judiciales, las entidades externas de apoyo o las definidas por el Consejo Directivo, previa presentación por parte del comité de convivencia institucional, en estricto apego a la ley, con respeto al debido proceso.

14.3.2 En situaciones donde se compruebe fraude, copia, plagio, en evaluación o trabajo, el estudiante tendrá como calificación en su



comportamiento para el período correspondiente, la nota de 3.0 (tres, cero) si es la primera vez que comete la falta. Si es reincidente, la nota en el comportamiento para el período será de 2.0 (dos, cero)

## **15. MEDIDAS DISCIPLINARIAS EXTRAORDINARIAS en las Situaciones Tipo III**

### **15.1 CANCELACIÓN DE MATRÍCULA**

En aras de garantizar la seguridad, el respeto y el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa, ejercer una influencia preventiva, buscar promover una convivencia sana y pacífica, y basados en una política de “tolerancia cero” a cualquier forma de violencia o comportamiento que atente contra la integridad y la dignidad humanas, se expiden los siguientes artículos:

15.1.1 A partir de la fecha de aprobación e implementación, del presente manual de convivencia, todo estudiante que se vea inmerso en situaciones tipo III, se enfrentará a la posibilidad de cancelación de matrícula de la institución mediante resolución emanada por el consejo directivo, previa información suministrada por comité de convivencia escolar. Esta cancelación de matrícula significa, la pérdida automática del cupo y la imposibilidad de volver a cursar estudios en la institución educativa.

15.1.2 Excepcionalmente, si un estudiante que se vea inmerso en la situación tipo III, presentara a la fecha de comisión de la falta, un muy buen desempeño académico y un excelente comportamiento, sin anotaciones en su observador, la decisión de cancelación de matrícula quedará a consideración del comité de convivencia, quien, en uso de sus facultades legales, podrá sugerir a consejo directivo, decretar la “matricula en observación” para dicho estudiante, con las correspondientes consecuencias que esto significase.

## **16 SITUACIONES ESPECIALES, PROCEDIMIENTOS GENERALES**

### **16.1 Ausencias**

1. Cuando él o la estudiante falte a la I.E, el padre de familia o su acudiente debe presentar ante el coordinador y/o el docente de disciplina con la justificación de la ausencia. Seguidamente, deberá dirigirse a los docentes de las asignaturas en las cuales presento su ausencia.
2. Toda excusa de inasistencia o tardanza debe ser presentada por escrito, utilizando el formato correspondiente disponible en la página web de la institución. El formato deberá estar debidamente diligenciado por el acudiente y presentado el día que se reintegre a clases. El estudiante tendrá un plazo máximo de tres días hábiles para presentar las actividades y evaluaciones realizadas durante su ausencia.
3. En caso de incapacidad médica, se deberá adjuntar el respectivo certificado médico emitido por una entidad de salud. En situaciones de fuerza mayor, deberá



presentarse la justificación pertinente que explique la causa de la ausencia o tardanza. El incumplimiento de este procedimiento será motivo de las medidas correctivas establecidas en el presente manual.

4. En todos los casos la Institución se exonera y exime de todas las acciones y sus posibles consecuencias por los hechos, acciones y actividades que el estudiante realizare en dicha ausencia toda vez que no ingresó a la institución.
5. Para que el estudiante pueda ausentarse de la I.E., en horas de clase los padres, acudientes o personas autorizadas por escrito y debidamente identificados, deben acercarse a la coordinación y solicitar un permiso de salida. En ningún caso se autoriza telefónicamente la salida de la I.E., de los (as) estudiantes.
6. Ningún estudiante puede salir de la I.E sin el acudiente, y sin la respectiva autorización escrita.

## **16.2 Evasión**

Se considera evasión cuando:

1. El estudiante se encuentra en la I.E., y no entra a clase.
2. El estudiante sale de la I.E., sin autorización y/o por lugares distintos a las puertas de acceso respectivas.
3. En todos los casos de evasión la institución se exonera y exime de responsabilidad frente a todas las acciones y sus posibles consecuencias realizadas por el estudiante en su condición de evasor. Toda evasión se considera como una situación convivencial y académica y así se registrará en el control de fallas.
4. Toda evasión dentro de la jornada escolar deberá registrarse en el observador con firma del docente y el representante del curso. La evasión se tipifica como Situación Tipo I, después de la tercera evasión se considerará como Situación Tipo II.
5. El protocolo de intervención para la evasión es el establecido para las situaciones Tipo I o Tipo II según corresponda.

## **16.3 Retardos**

Cuando el estudiante se presenta a la institución 20 minutos después de la hora establecida para el inicio de la jornada sin causa justificada, se entenderá como inasistencia por parte del estudiante y en este caso serán los padres de familia o acudientes los responsables por su custodia. El protocolo de intervención para la evasión es el establecido para las situaciones Tipo I o situaciones Tipo II según corresponda.



Todo retardo injustificado a clases durante la jornada escolar, deberá registrarse en el observador con firma del estudiante y el docente que conozca el caso. Después del tercer retardo será considerada como una Situación Tipo II.

#### **16.4 Daños al mobiliario o planta física**

Si por algún motivo el estudiante causa daño en la planta física o bienes de la institución, el miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación, informará a la coordinación quien iniciara el conducto regular en aras de citar al padre de familia o acudiente quien realizara la reposición, si al finalizar el año lectivo no se realiza tal reposición, se cumplirá el protocolo definido para el no cumplimiento de compromisos, de acuerdo a lo establecido para el tratamiento de situaciones Tipo I o Tipo II según corresponda.

#### **16.5 Casos de ebriedad o bajo efectos de sustancias**

En caso de que un o una estudiante se presente o se encuentre en la institución en estado de ebriedad o bajo el efecto de sustancias psicoactivas, el docente conocedor del caso reportara a coordinación, quien entregara el estudiante a su acudiente. Posteriormente se dará inicio al protocolo para atención de Situaciones Tipo II, informando tal situación al comité de convivencia escolar.

### **17. OTRAS SITUACIONES ESPECIALES**

#### **17.1 Medidas disciplinarias para estudiantes matriculados con previa matrícula en observación.**

Reactivación del proceso disciplinario para aquellos estudiantes que, hubieran culminado año lectivo con matrícula en observación y al iniciar el nuevo año escolar, exhiban conductas contrarias a nuestros valores y normas.

Cuando un estudiante ha estado involucrado en un proceso disciplinario el año anterior y, durante el primer trimestre académico, se evidencia un mal comportamiento, se reactivará el proceso disciplinario correspondiente.

Esta medida tiene como objetivo intervenir de manera rápida y efectiva para corregir conductas perjudiciales y garantizar un entorno seguro y respetuoso para todos los miembros de la comunidad educativa.

La reactivación del proceso disciplinario implica revisar y retomar las acciones disciplinarias iniciadas previamente.

Si el estudiante hubiere culminado año lectivo con matrícula en observación, o se hubiese retirado voluntariamente, posteriormente matriculado y durante el primer trimestre del nuevo año escolar, exhibiera conductas contrarias a nuestros valores y normas, se aplicará el numeral 16, parágrafo 16.1 de nuestro manual de convivencia.



Este proceso se llevará a cabo de manera justa y transparente, brindando al estudiante la oportunidad de expresar su perspectiva y participar activamente en la búsqueda de soluciones.

La comunicación abierta entre docentes, estudiantes y padres desempeña un papel fundamental en este proceso, permitiendo comprender las razones detrás del comportamiento y colaborar en la implementación de estrategias efectivas de mejora.

Este proceso implica la revisión y evaluación de las circunstancias específicas del estudiante en cuestión, considerando su historial académico y disciplinario, tanto del año anterior como del actual. La reactivación del proceso disciplinario busca no solo corregir el comportamiento inapropiado, sino también proporcionar el apoyo necesario para el crecimiento personal y la mejora continua.

Es esencial subrayar que este proceso se llevará a cabo con total transparencia y respeto por los derechos del estudiante. Se le brindará la oportunidad de expresar su perspectiva, participar activamente en la búsqueda de soluciones y colaborar en la implementación de estrategias de mejora.

## **17.2 Acciones pedagógicas de convivencia para estudiantes matriculados en condición de inclusión**

Todo estudiante con discapacidad y/o, matriculado en condición de inclusión, sin excepción, debe respetar las normas de convivencia de la institución, y acogerse a este manual de acuerdo a las definiciones del Artículo 40 del Decreto 1965, LEY 1620 de 2013.

La adhesión a las normas de convivencia por parte de todos los estudiantes, incluyendo aquellos con discapacidad, no solo es esencial para el buen funcionamiento del entorno educativo, sino que también promueve valores fundamentales de igualdad, respeto y preparación para la vida en sociedad.

El respeto a las normas de convivencia por parte de los estudiantes con discapacidad no solo es una expectativa justa, sino que también contribuye significativamente a su desarrollo personal, social y educativo en un entorno escolar inclusivo.

### **Igualdad de Oportunidades:**

El respeto de normas de convivencia asegura que todos los estudiantes, independientemente de sus habilidades o discapacidades, tengan igualdad de oportunidades para aprender y participar en un entorno educativo inclusivo.

### **Fomento de la Responsabilidad Personal:**

La adhesión a las normas de convivencia contribuye al desarrollo de la responsabilidad personal en los estudiantes. Esto implica que cada individuo, incluyendo aquellos con discapacidades, comprenda las expectativas y consecuencias de su comportamiento.



### **Preparación para la Vida:**

Al respetar las normas de convivencia, los estudiantes con discapacidades se benefician al aprender habilidades sociales y de comportamiento que son esenciales para su integración en la sociedad y para la vida diaria.

### **Fomento de un Entorno Respetuoso:**

El respeto de las normas contribuye a la creación de un entorno respetuoso y tolerante. Esto es fundamental para que todos los estudiantes, independientemente de sus capacidades, se sientan seguros, valorados y aceptados en la comunidad educativa.

### **Inclusión Social:**

La adhesión a las normas de convivencia promueve la inclusión social al crear un ambiente en el que todos los estudiantes, incluyendo aquellos con discapacidades, se sientan parte de la comunidad educativa.

### **Desarrollo de Habilidades Sociales:**

El respeto de las normas proporciona oportunidades para que los estudiantes con discapacidades desarrollen habilidades sociales necesarias para interactuar de manera efectiva con sus compañeros y con la sociedad en general.

### **Preparación para el Mundo Laboral:**

Las normas de convivencia reflejan las expectativas y normas sociales que los estudiantes encontrarán en el mundo laboral. Aprender a respetar estas normas desde temprana edad prepara a los estudiantes, incluyendo aquellos con discapacidades, para una transición más suave a la vida laboral.

### **Apoyo Mutuo y Colaboración:**

El respeto a las normas fomenta la creación de un ambiente en el que todos los estudiantes se apoyan mutuamente. Esto es especialmente importante para los estudiantes con discapacidades, ya que puede crear un entorno en el que se sientan respaldados y comprendidos.

### **Dignidad y Autonomía:**

Al respetar las normas, se promueve la dignidad y autonomía de todos los estudiantes, incluyendo aquellos con discapacidades. Esto implica reconocer sus derechos y capacidades, respetando su dignidad como individuos.

### **Construcción de una Comunidad Educativa:**

Respetar las normas de convivencia contribuye a la construcción de una comunidad educativa



sólida en la que todos los estudiantes, con o sin discapacidades, se benefician de un ambiente educativo enriquecedor y en el que se fomente el respeto y la empatía.

#### FIGURAS DE ACOMPAÑAMIENTO:

Una vez se cuente con el diagnóstico, que determina el trastorno o la discapacidad y el informe de comité de convivencia que establece la conducta del estudiante en el entorno escolar, la I.E. podrá, exigir al padre de familia, que garantice el acompañamiento de una de estas figuras, el proceso educativo de su hijo, como medida de apoyo para implementar el PIAR, el DUA, o en su defecto su permanencia en la I.E. se pueda desarrollar en condiciones dignas para el estudiante y también para el estudiantado.

Maestro Sombra (Pedagogo y psicólogo) (contrata el padre u otra entidad)

Regulador de conducta EPS (profesionales de la salud)

Cuidador EPS (profesionales de la salud)

S.E.D.

Modelo Lingüístico (primaria)

Interprete de lenguaje de señas (secundaria)

Tiflólogo

## 18. INSTRUMENTOS DE REGISTRO EN EL DEBIDO PROCESO

Son instrumentos mínimos a utilizarse dentro de todo proceso y según corresponda de acuerdo con el protocolo a seguir, los que se enumeran a continuación:

La definición de la estructura de tales documentos, su actualización, aprobación y divulgación corresponde al Comité de Convivencia Institucional, atendiendo las propuestas del comité de convivencia:

1. Registro escrito del docente de Aula
2. Observador del Estudiante (Escrito y en Plataforma)
3. Formato de remisión a Comisaría de Familia, Policía de Infancia, IPS, u otras instancias externas (si aplica)
4. Remisiones internas escritas (a rectoría, a coordinación, a orientación)
5. Acta del Comité de Convivencia y subcomités Escolares de cada sede.
6. Acuerdo del Consejo Directivo
7. Resolución Rectoral
8. Acta de notificación

### 18.1 EN CASO DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

La situación presentada puede ocasionar la cancelación de matrícula de un estudiante en cualquier época del año lectivo, decisión que tomará el Consejo Directivo después del cumplimiento del debido proceso. Dicho Consejo notificará mediante Resolución Rectoral a



él o la estudiante, así como al padre de familia o quien haga sus veces legalmente, dejando constancia escrito del proceso realizado.

El Manual de Convivencia

será reformado por el Consejo Directivo en Asamblea convocada para tal fin, con la asistencia de la mayoría calificada y con base en las propuestas realizadas por cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa.

El presente manual rige a partir de la fecha. Todas las disposiciones anteriores a éste o que le sean contrarias quedan expresamente derogadas.

## **19. ANEXOS**

19.1 Anexo 1 Ruta de Atención integral a la convivencia escolar ley 1620 de 2013

19.2 Anexo 2 Ruta de Atención integral a la Violencia basada en Género

19.3 Anexo 3 ACCIONES DE PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNAJ)

Dado en Villa del Rosario, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 202\_\_

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Rectora



Anexo 1



MinEducación  
Ministerio de Educación Nacional

PROSPERIDAD  
PARA TODOS



Anexo 2

# RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO

Colombianas, migrantes y refugiadas luchando juntas por una vida libre de violencia

Municipio  
Villa del Rosario,  
Norte de Santander.

Sin importar tu nacionalidad, ni tu situación migratoria; si eres una persona sobreviviente de violencia basada en género, tienes derecho a una atención integral

Tienes derecho a recibir atención médica frente a cualquier tipo de violencia: física, sexual, psicológica y económica. La violencia sexual es una urgencia médica, prioritaria, inmediata y gratuita y no es un requisito haber realizado denuncia penal. Tienes derecho a exámenes para detectar infecciones de transmisión sexual (ITS), a prueba de embarazo, anticoncepción de emergencia y a la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) si es tu decisión.

**Salud**

HOSPITAL JORGE CEDEÑO SAAVEDRA  
Calle 4 N. 7-49 Villa del Rosario, Villa del Rosario, Norte de Santander  
Horario de atención: 24 horas. Call Center: +57 (0) 65 9940 Ubicación: 312339817 Centro  
Barricha. 313 - 3197437 Salud pública: 313 - 3289799 Nivel 9 de atención.  
95 La Piedad.  
Calle 2 # 7 - 16 La Piedad, VBR  
CENTRO INTEGRAL DE EDUCACIÓN LAS INVENIDAS  
Cra. 8 #3-2. Un paradero, Villa del Rosario, Norte de Santander, atención desde  
7:30 por orden de llegada. Nivel 9 de atención.

RECIBIR ATENCIÓN EN EL CASO DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO  
Municipio: C.R. 7 #4-1, Villa del Rosario, Norte de Santander  
Horario: lunes a viernes 7:30 a.m. - 12:00 p.m. y 2:00 p.m. - 5:00 p.m.  
Correo: [secretariadefamilia@villarosario.gov.co](mailto:secretariadefamilia@villarosario.gov.co)

Si eres sobreviviente de violencia sexual, te sugerimos:

- Evitar bañarte.
- Conservar la ropa que usabas en el momento de la agresión.
- Acudir a la institución de salud más cercana.

**Justicia**

Tienes derecho a orientación legal, a interponer denuncia, que se realice la investigación correspondiente y el agresor sea juzgado y castigado. Puedes solicitar medidas de protección para salvaguardar tu vida.

COMISARÍA DE FAMILIA  
CCL: 3173537388  
Dirección: Cra. 6ª #4-1 Centro de Convivencia Ciudadana de Villa del Rosario. Correo: [comisariadefamilia@villarosario.gov.co](mailto:comisariadefamilia@villarosario.gov.co)  
Horario de atención: 7am a 12:00 a.m. y 2pm a 5 pm

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
Unidad Fiscalía Local de Villa del Rosario. Asistente: Interseccional  
Llanitas Km 3, 68000 Las Plenas Pta 2.

LA PATRILLA PURPURA  
Línea 155 Línea de atención:  
3176358826-2156322811  
CAIVAS - CAVM (Municipio de Cúcuta)

POICIA NACIONAL ESTACIÓN DE POICIA  
Número: 01-8703073  
Correo: [mecuc.avilrosasota@poic.gov.co](mailto:mecuc.avilrosasota@poic.gov.co)  
Dirección: Cra 7 No 4-37 barrio centro, Villa del Rosario.

**Protección**

Para hechos violentos en el contexto familiar puedes solicitar medidas de protección ante Comisaría de Familia. En un contexto diferente al familiar puedes acudir al juez de control de garantías (en Fiscalía). Si eres líderesa, puedes contactar a la UNP.

COMISARÍA DE FAMILIA  
CCL: 3173537388  
Dirección: Cra. 6ª #4-1 Centro de Convivencia Ciudadana de Villa del Rosario.  
Correo: [comisariadefamilia@villarosario.gov.co](mailto:comisariadefamilia@villarosario.gov.co)

POICIA NACIONAL ESTACIÓN DE POICIA  
Número: 01-8703073  
Correo: [mecuc.avilrosasota@poic.gov.co](mailto:mecuc.avilrosasota@poic.gov.co)  
Dirección: Cra 7 No 4-37 barrio centro, Villa del Rosario.

Un Patrulla Púrpura  
línea 155  
línea de atención: 3176358826-2156322811

RFC Red De Participación Cívica PONAL  
Teléfono: 321 4308507

Fiscalía Infancia y adolescencia  
Teléfono: 320690319  
Correo: [mecuc.ginad@poic.gov.co](mailto:mecuc.ginad@poic.gov.co)

**Otros servicios comunitarios o humanitarios**

Existen organizaciones de mujeres, de venezolanos/as, comunitarias, ONGs o agencias de Naciones Unidas que brindan servicios como: gestión de casos, espacios seguros para mujeres y niñas, alimentación, salud, educación, asistencia legal, medios de vida, entre otros servicios.

UNFPA  
ACNUR  
OIM  
IRC  
PROJECT HOPE  
CARE

**Atención especializada en salud mental y apoyo psicosocial:**

Tienes derecho a recibir atención para promover tu bienestar emocional y reconstruir tu proyecto de vida.

Cooperación Internacional apoyo a Comisaría de Familia  
SECRETARÍA MUNICIPAL DE LA MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO  
Dirección: Cra. 6ª #4-1 Centro de Convivencia Ciudadana de Villa del Rosario.  
Teléfono: 3155184557.  
Correo: [secretariadefamilia@villarosario.gov.co](mailto:secretariadefamilia@villarosario.gov.co)

HOSPITAL JORGE CEDEÑO SAAVEDRA  
Calle 4 N. 7-49 Villa del Rosario, Villa del Rosario, Norte de Santander.  
Horario de atención: 24 horas

COMISARÍA DE FAMILIA  
CCL: 3173537388  
Dirección: Cra. 6ª #4-1 Centro de Convivencia Ciudadana de Villa del Rosario.  
Correo: [comisariadefamilia@villarosario.gov.co](mailto:comisariadefamilia@villarosario.gov.co)

**Formato tomado de UNFPA COLOMBIA**

Puedes llamar desde un teléfono fijo o celular, durante las 24

155: Línea gratuita de atención a sobrevivientes de VBG.  
141: Línea del ICBF para violencia contra niños, niñas y adolescentes (puedes hacerla de manera anónima).  
123: Línea nacional de atención de emergencias.  
01.8000522020: Si quieres denunciar explotación o trata.



### **Anexo 3: ACCIONES DE PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNAJ):**

Con el fin de ayudar a crear un entorno más seguro y protector para los NNAJ, garantizando su bienestar y desarrollo integral la I.E. Presbítero Álvaro Suárez desarrollará cada año las siguientes acciones:

#### **1. Educación y Sensibilización:**

Talleres y Charlas sobre derechos de los NNAJ, prevención de abuso y violencia, y promoción de la autoestima.

#### **2. Promoción de Espacios Seguros:**

Ambientes de Aprendizaje Positivos: Fomentar un ambiente escolar inclusivo y respetuoso, donde todos los estudiantes se sientan seguros y valorados.

#### **3. Detección Temprana:**

Observación y Monitoreo: Capacitar a docentes y personal administrativo para identificar signos de riesgo o situaciones problemáticas en los estudiantes.

**4. Líneas de Ayuda:** Establecer líneas directas de comunicación donde los estudiantes puedan reportar situaciones de riesgo de manera confidencial.

**5. Colaboración con Organismos Externos:** Establecer alianzas con entidades gubernamentales, ONG y servicios de salud para abordar problemas que afectan a los NNAJ.

**6. Educación en Autoprotección:** Ofrecer formación sobre cómo reconocer y reaccionar ante situaciones de riesgo, incluyendo habilidades de autodefensa.

#### **7. Acciones de Prevención de Abuso:**

Campañas de Concientización: Se realizarán campañas para sensibilizar sobre el abuso y la explotación, informando sobre cómo prevenirlo y a quién acudir en caso de sufrirlo.

#### **8. Monitoreo y Evaluación:**

Se realizarán encuestas y/ o, foros donde los estudiantes puedan expresar sus preocupaciones y sugerencias sobre la seguridad en la institución.



## **RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O REPRESENTANTES**

Vincularse de manera activa a todas las actividades que se deriven de la implementación del PEI

Garantizar la asistencia y el cumplimiento de la asistencia y participación en las actividades institucionales de su hijo(a) y/o representado.

Velar por el correcto uso y estado de los uniformes, útiles escolares y aseo personal.

Responder por el uso adecuado de objetos electrónicos y redes sociales en el entorno escolar, o vinculados a la imagen institucional.

Asistir a la entrega de informes académicos y a cada citación y convocatoria que reciba de la institución. Esta función no podrá ser delegada a ninguna otra persona, ni requiere en ningún momento acompañamiento de abogado o veedor ciudadano.

Dirigirse a todos los miembros de la comunidad educativa con el debido respeto y en el marco de los procesos institucionales.

Participar en los procesos democráticos de la elección del gobierno escolar.